



Director: Miguel Ángel Romero Miranda

Editora Responsable: Marybel Martínez Robledos

Comité Editorial: Luis H. Méndez y Berrueta, Miguel Ángel Romero Miranda, Raúl Rodríguez Guillén, Norma Ise Veloz Ávila, Miriam Alfie Cohen, Rafael Montesinos Carrera, Marco Antonio Leyva, Juan Reyes del Campillo, Agustín Cue Mancera, Miguel Ángel Casillas Alvarado y Janett Góngora Soberanes

Coordinadores de las secciones fijas:

Análisis de Coyuntura: Luis Méndez, Miguel Ángel Romero

Empresas y Relaciones Laborales: Marco Antonio Leyva, Griselda Martínez V., Sergio Sánchez, Abel Pérez

Economía Nacional: Juan Froylán Martínez, Cristian Leriche

Partidos Políticos y Procesos Electorales: Juan Reyes del Campillo, Noemí Luján Ponce, Víctor Alejandro Espinoza Valle, Víctor Reynoso, Francisco Reveles

Panorama Internacional: Miriam Alfie, Silvia Vélez, Agustín Cue, Alejandro Becerra, Carlos Vilas, Neil Harvey

Conflictos Sociales: Raúl Rodríguez Guillén, Karina Ochoa, Juan Mora Heredia, Raúl Villamil, José Luis Cisneros

Dictaminadores: Hugo Aboites, Jaime Aboites, Arturo Anguiano, Alejandro Carrillo, Michel Chauvet, Adrián de Garay, Rosa Albina Garavito, Alenka Guzmán, Luis Hernández Navarro, Luis Arturo Jiménez, Cristian Leriche, Francisco Zapata, Yolanda Massieu, Norma I. Veloz Ávila

Diseño Gráfico y Portada: Emiliano Imati Rodríguez V.

Coordinación Administrativa: Gabriela Pérez Venegas

Distribución: María de Lourdes Delgado Reyes, Víctor Hugo Ramírez Jiménez

Fundadores: Rosa Albina Garavito Elías, Augusto Bolívar y Edmundo Jacobo Molina

Esta revista está indexada a nivel nacional e internacional en la Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal (Redalyc).

Rector General

Dr. Salvador Vega y León

Secretario General

Mtro. Norberto Manjarrez Álvarez

Rector de la Unidad Azcapotzalco

Dr. Romualdo López Zárate

Secretario de la Unidad

Mtro. Abelardo González Aragón

Director de la División de Ciencias

Sociales y Humanidades

Dr. Óscar Lozano Carrillo

Secretario Académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades

Mtro. Miguel Pérez López

Nuestra revista es el producto de un proceso de investigación que recoge diversas experiencias teóricas y metodológicas.

Por otra parte, es el resultado de la conjugación de los intereses teóricos de una serie de investigadores que han adoptado como desafío el referirse a la realidad inmediata, intentando superar, aunque sea en parte mínima, el sentido común.

Es un proyecto universitario en el mejor de sus sentidos: pluralista, abierto a la crítica y, por tanto, no sectario. Pretende entregar un instrumento de expresión a los académicos de nuestra Universidad y a aquellos que compartan estos principios, con la idea de que la referencia a lo real no se reduzca a las investigaciones de largo plazo ni al juicio periodístico, sino que sea posible también referirse al presente en forma rigurosa.

Our magazine is the product of a research process that shows a diversity of theories and methodologies. Also, it is a result of the unification of a variety of researchers coming together with theoretical interests and the need to express their beliefs on the immediate reality of Mexico, and how it affects us all.

This magazine is a University project in the very best sense. Our magazine is pluralistic, open to all critics and nonsectarian. We feel that it is an instrument of expression for the Academics of our University and for those who share similar principles.

The idea is that the reality cannot be reduced to long-term research and neither to periodical judgment, but to understand the reality as it is. We hope that this is a possible form to comprehend the present in a more structural way.

We welcome all participation and submissions.

EL COTIDIANO, REVISTA DE LA REALIDAD MEXICANA ACTUAL. Año 32, número 200, noviembre-diciembre de 2016, es una publicación bimestral editada por la Universidad Autónoma Metropolitana a través de la Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades. Prolongación Canal de Miramontes 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, delegación Tlalpan, C.P. 14387, México, D.F., y Av. San Pablo Núm. 180, Edificio K, cubículo 011, colonia Reynosa Tamaulipas, delegación Azcapotzalco, C.P. 02200, México, D.F., teléfonos 53189336 y 53189109, apartado postal 32-031, C.P. 06031, México, D.F. Correo electrónico: cotid@correo.azc.uam.mx. Editora responsable: Marybel Martínez Robledos. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título No. 04-1990-00000001153-102, ISSN 0186-1840, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título número 5306 y Certificado de Licitud de Contenido número 4086, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa y distribuida en colaboración con Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., Av. México Coyoacán 421, colonia Xoco, delegación Benito Juárez, C.P. 03330, México, D.F., teléfonos 56041204 y 56889112, fax 56047263, www.edicioneseon.com.mx, administracion@edicioneseon.com.mx. Este número se terminó de imprimir el 31 de octubre de 2016, con un tiraje de 2 000 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Página electrónica de la revista: <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx>

Índice

| | | | |
|--|--|--|---|
| Presentación | <u>5</u> | ¿Nuevos parámetros y variables para la economía nacional? | <i>Ramón Martínez Escamilla</i> <u>89</u> |
| Movimientos sociales | | | |
| Practicando la autonomía: el zapatismo y la liberación decolonial | <i>Neil Harvey</i> <u>7</u> | Reestructuración en las maquiladoras de Ciudad Juárez y respuesta obrera (2008-2015) | <i>Sergio G. Sánchez Díaz</i> <i>Javier Melgoza Valdivia</i> <u>99</u> |
| La larga marcha de la CNTE | <i>Luis Hernández Navarro</i> <u>20</u> | El camino de la (des)integración europea | <i>Agustín Cué Mancera</i> <u>111</u> |
| Movimientos rurales y ajuste estructural, 33 años de resistencia | <i>Víctor M. Quintana S.</i> <u>32</u> | Empresarios: una historia de lujuria y vergüenza por el poder | <i>Rafael Montesinos</i> <u>119</u> |
| Neoliberalismo y sindicalismo mexicano aletargado | <i>Marco Antonio Leyva Piña</i> <i>Briguet Loami López Matías</i> <u>49</u> | Los saldos rurales de la globalización | <i>Eduardo Pérez Haro</i> <u>128</u> |
| Los movimientos indígenas en México: rostros y caminos | <i>Francisco López Bárcenas</i> <u>60</u> | Violencia y seguridad pública | |
| Economía | | Violencia social: geografía de los linchamientos en México | <i>Raúl Rodríguez Guillén</i> <i>Norma Ilse Veloz Ávila</i> <u>147</u> |
| 30 años de apertura comercial en México: del GATT al Acuerdo Comercial Transpacífico | <i>Ramiro Tovar Landa</i> <u>76</u> | México en llamas (del terror del Estado al horror comunitario) | <i>Raúl René Villamil Uriarte</i> <u>157</u> |

Entre la simulación y la práctica institucional.
Primer diagnóstico sobre violencia en la UAM
Rosalía Carrillo Meráz 169

El desplazamiento interno forzado en México
Jorge Mercado Mondragón 181

Los factores psicosociales en el proceso
de tratamiento para la readaptación social
en las prisiones del Estado de México
José Luis Cisneros 193

Derechos y políticas públicas

Política ambiental mexicana. Montañas de papel,
ríos de tinta y pocos cambios en cuarenta años
Miriam Alfie C. 209

La transformación del sistema jurídico mexicano
en las últimas tres décadas
Marybel Martínez Robledos
Pablo Pasalagua Muñoz
Hugo Juárez Ursid 223

Un siglo después, el sistema de poder todavía
no encuentra la *cuadratura al círculo* para
democratizar la comunicación colectiva en
México

Javier Esteinou Madrid 248

Transición y pluripartidismo en México
Juan Francisco Reyes del Campillo 285

Derechos humanos en internet en México:
violación y desposesión
Mariana Celorio 293

Las trabajadoras domésticas remuneradas
mexicanas. Invisibilidad y vulnerabilidad
eslabonadas
Alejandro Espinosa Yáñez 306

Un siglo después, el sistema de poder todavía no encuentra la *cuadratura al círculo* para democratizar la comunicación colectiva en México

Javier Esteinou Madrid*

Aunque a lo largo de los últimos años la sociedad mexicana alcanzó de manera aislada algunos avances importantes a nivel constitucional para transformar el funcionamiento del modelo de comunicación colectiva nacional, especialmente el electrónico; en esencia, después de casi un siglo de intentos de reformas al prototipo de comunicación masiva en México, se constata asombrosamente que todavía en la segunda década del siglo XXI el Estado, los partidos políticos y los órganos del poder continúan sin suficiente voluntad política para encontrarle la *cuadratura al círculo* y democratizar dicho sistema cultural. Así, el gobierno y los sectores dominantes permanecen negando las principales demandas de cambio comunicativo exigidas de múltiples maneras por los ciudadanos durante muchas décadas.

En este sentido, después de que numerosos grupos sociales esperaron 94 años en el terreno de la radio, 54 años en materia de televisión y 19 años en el ámbito de las telecomunicaciones para contar con un nuevo marco regulatorio de la radiodifusión y las telecomunicaciones que atendiera los principales rezagos democráticos en dicha materia en la República, el Estado mexicano fue muy débil para cumplir con las deudas, demandas y obligaciones históricas que mantenía con las comunidades nacionales, y, sin embargo, muy eficiente para responder ante los requerimientos de mayores privilegios para el fortalecimiento de los intereses monopólicos de la radiodifusión privada comercial en el país.

¿De dónde venimos históricamente?: el modelo de comunicación heredado

En el marco de la Segunda Revolución Industrial, surgieron en México la radio en la década de 1920 y la televisión en 1950, que funcionaban

mayoritariamente bajo el modelo comercial privado que gradualmente transformó sustantivamente los conocimientos, los valores, los imaginarios, las aspiraciones, las identidades, las conductas, etc., en una idea, la vida de los habitantes de la región. Así, paulatinamente emergieron fuertes fenómenos culturales de carácter masivo que paulatinamente modificaron la existencia cotidiana de la sociedad mexicana.

Sin embargo, debido a la falta de una enérgica intervención rectora del Estado mexicano para regular con base en los principios constitucionales

el funcionamiento de la radiodifusión y las telecomunicaciones en México, gradualmente surgió un modelo de comunicación colectiva altamente desigual, monopólico, concentrado, anticompetitivo, discrecional, vertical, autoritario, antidemocrático, manipulador, contrario a los derechos culturales de los ciudadanos, con legislación anacrónica, bajo de calidad de contenidos, sin apoyo a los medios de difusión públicos, etc., que obstaculizó sustantivamente el desarrollo virtuoso de la nación durante el siglo XX. Dicho prototipo comunicativo se heredó del siglo pasado al siglo XXI en el país,

* Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X), Ciudad de México, México. Correo electrónico: <jesteinou@gmail.com; jesteinou@prodigy.net.mx>.

conservando las mismas características estructurales que le dieron vida y permitiendo que las industrias culturales se convirtieran en *poderes fácticos mediáticos*.

Así, durante las últimas décadas, se conservó una legislación totalmente anacrónica en el campo de la radiodifusión, pues la Ley Federal de Radio y Televisión data de 1960 y su reglamento de 1971, y la Ley Federal de Telecomunicaciones proviene de 1995 (Ley Federal de Telecomunicaciones, 7 de junio de 1995). Frente a las grandes ausencias de orden jurídico para normar la radiodifusión, cobró vida constantemente la tesis neoliberal que señaló que los medios de información colectivos deberían estar regidos por los mecanismos de la *autorregulación comunicativa* y no por las acciones jurídicas rectoras del Estado nacional, pues se atendería contra la libertad de empresa y la libertad de expresión. En este sentido, “durante los últimos años imperó la autorregulación de los concesionarios, haciendo de las prácticas monopólicas, anticompetitivas y de competencia desleal, el terreno de juego de las telecomunicaciones y de la radiodifusión en México” (Villamil, 17 de junio de 2013). Es decir, durante muchas décadas las estructuras de poder establecidas en México no quisieron encontrarle la *cuadratura al círculo* (Esteinou, 2011).

Aunque a largo de las últimas nueve décadas se contó con diversas propuestas jurídicas de cambio político-cultural del modelo de comunicación monopólico en el país con perspectiva plural y democrática, ninguna de ellas alcanzó éxito, pues todos los intentos fueron abortados por las luchas partidistas en el Congreso de la Unión, debido a la gran influencia que impusieron los *poderes fácticos mediáticos* y a la acción de las *telebancadas* en el Poder Legislativo. En este sentido, se tuvieron promesas de todos los partidos y los gobiernos en turno durante mucho tiempo, para modificar el desactualizado marco regulatorio de la radiodifusión en México, asegurando que se incrementaría la competencia, se democratizarían los procesos comunicativos, se reconocerían los derechos ciudadanos de la comunicación, se abrirían nuevos espacios de participación plural, se regularía el Derecho de Réplica, se transformarían los medios de gobierno en medios de Estado, etc., pero a lo largo de 90 años no se cumplió nada de lo prometido.

Por consiguiente, desde el ángulo normativo, en las últimas nueve décadas en el país cambiaron los gobiernos, los partidos políticos, los presidentes, los regímenes políticos, la organización del gobierno, las corrientes ideológicas, los funcionarios, los discursos, etc., pero lo único que no se transformó con sentido social fue la estructura nacional de comunicación, especialmente la audiovisual. Las

transformaciones que se produjeron provinieron del desarrollo de las tecnologías de comunicación que le dieron voz y capacidad comunicativa a la sociedad, pero no se derivaron del Estado de derecho creado por el Estado.

El boicot sistemático al cambio democrático del modelo de comunicación social mexicano en el siglo XX

La inercia comunicativa desigual heredada del siglo pasado se puso nuevamente de manifiesto en el contexto de “apertura política” que creó en México el proyecto económico político modernizador de la globalización internacional, especialmente de 1980 a la fecha, modificando sustancialmente diversas áreas estratégicas de la actividad nacional para resolver las contradicciones que existían entre el marco jurídico vigente y el proceso de desarrollo interno, para producir nuevas condiciones favorables para la expansión económica nacional y mundial. Así, se transformaron las relaciones entre el Estado y la Iglesia, la regulación del ejido, la inversión extranjera, la transparencia del gobierno, la innovación educativa, la reforma política, la legislación electoral, el marco ecológico, los procesos fiscales, las reglas electorales, las normas urbanas, la transferencia tecnológica, la propiedad intelectual, etc.; excepto la estructura de la comunicación electrónica colectiva del país.

De esta manera, aunque durante muchos años diversas organizaciones sociales, sectores académicos, comunicadores, intelectuales, trabajadores de los medios, legisladores y ciudadanos, a través de distintas consultas públicas, foros, seminarios, mesas de diálogo, congresos y alternativas legislativas, propusieron durante décadas múltiples vías para realizar una nueva reforma integral a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyTV) y a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), éstas no fueron consideradas por el Estado para cambiar democráticamente dicha realidad. Así, aunque se modificaron diversas áreas estratégicas para que la sociedad mexicana contemporánea pudiera adaptarse a las nuevas condiciones de la competencia de la modernidad internacional, paradójicamente la única zona que no fue transformada fue la correspondiente al ámbito de la comunicación electrónica masiva.

Momentos significativos en este proceso fueron las consultas públicas nacionales de 1980, 1983, 1995 y las propuestas de 1999-2000, donde más de 600 organizaciones sociales y civiles se unieron en el esfuerzo denominado Poder Ciudadano, que concluyó con la elaboración de propuestas para la agenda de diversas temáticas, incluyendo la de los

medios de comunicación, y que fueron signadas por los entonces candidatos a la Presidencia de la República en el año 2000, entre ellos Vicente Fox (Propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, 5 de diciembre de 2002).

Dicha realidad histórica demostró que las pequeñas modificaciones que se dieron en el interior de la estructura de la difusión colectiva en nuestro país fueron una falsa transformación, pues se cambiaron aspectos muy *light* o secundarios, como la reglamentación para el ofrecimiento de nuevos servicios de telecomunicaciones, el parche a algunas realidades jurídicas menores de la radiodifusión, la protección parcial a los comunicadores, la precisión jurídica para la incorporación de nuevas tecnologías, la difusión de temáticas novedosas, la clasificación de la información de la programación, etc., que no modificaron democráticamente la médula de la estructura monopólica, concentrada y autoritaria del viejo sistema de comunicación nacional de carácter radiofónico. En este sentido, nunca se consideraron los diagnósticos, las demandas e iniciativas democratizadoras fundamentales que presentó la sociedad civil mexicana durante siete décadas, para propiciar el cambio plural e incluyente de las políticas de comunicación, pues la enorme mayoría fueron negados, menospreciados, desconocidos y marginados por la esfera del poder gubernamental.

No obstante esta gran inercia histórica del gobierno federal para anular la inclusión de los planteamientos sociales en materia de comunicación colectiva, en algunos casos muy excepcionales se observó que de todo el cúmulo de propuestas presentadas por la sociedad mexicana en los múltiples espacios de consulta pública, sólo prosperaron temporalmente, con muchísimos obstáculos, algunos proyectos aislados para el cambio democrático del viejo modelo de comunicación de la nación. Este fue el caso, por ejemplo, del avance de la propuesta de Ley Federal de Comunicación Social y del Proyecto de Ley Reglamentaria de los artículos 6° y 7° constitucionales en materia de libertad de expresión y derecho a la información, preparada por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, retomada en 1998 por la XLVII Legislatura del Congreso para discutirla, perfeccionarla y ampliarla.

Tal iniciativa recogió en los años noventa, entre otros, los siguientes cinco objetivos fundamentales demandados durante muchos lustros por la sociedad civil en el país: 1) promover la democratización de los medios de información y de comunicación en todos los niveles de organización, operación y difusión. 2) Fomentar el ejercicio pleno del derecho a la

información y libertad de expresión en un marco plural y participativo que coadyuve a la conformación de una opinión pública bien informada. 3) Promover que toda persona, organización y grupo social sean sujetos activos, participantes con efectivo y libre acceso a la información. 4) Estimular el respeto al libre ejercicio profesional del informador y facilitar su acceso a las fuentes de información. 5) Proteger la libertad, la dignidad de la persona y el respeto a la vida privada, e impulsar la defensa y el fortalecimiento de la cultura nacional en todas sus manifestaciones (Iniciativa de Ley de Comunicación Social, marzo de 1998: 12).

Sin embargo, pese a la consideración temporal de dicha propuesta jurídica democrática por parte del Poder Legislativo, el viejo aparato de gobernabilidad del Estado mexicano aceptó la existencia de diversas regulaciones constitucionales para normativizar y supervisar todas las áreas del funcionamiento social, como fueron la banca, la industria, el comercio, la educación, la agricultura, la cultura, la política, etc., excepto la comunicación social. Así, en el único terreno donde el gobierno y el mercado sostuvieron que no debía reglamentarse más la acción pública del Estado fue en el campo de la información y la comunicación colectiva, sustentando los siguientes cinco argumentos:

1. La libertad de información es un derecho y una garantía universal inalienable de todos los hombres que no debe limitarse, pues se atentaría contra la esencia humana. Incluso, el Poder Ejecutivo y varios secretarios de Estado afirmaron en diversos momentos, por una parte, que “pretender reglamentar el Derecho a la Información entrañaría más riesgos que beneficios” (Labastida, 8 de junio de 1998); y, por otra, que “no corresponde al Estado fijar las normas de conducta ética de los medios, porque se correría el riesgo de coartar la expresión de la pluralidad. Por lo que toca a los medios, a partir de consensos entre los profesionales del sector, éstos deben establecer su propio código ético”¹.
2. La libertad de información es la base de la “democracia”; por tanto, si se le limita, se está afectando directamente el sano equilibrio democrático de la sociedad.
3. Para que la dinámica del mercado se pueda realizar en un mundo sistémico, sin fronteras, competitivo y globalizado, se requiere contar con libertad de información. Por ello, no deben ponerse más regulaciones que las necesarias a la libertad de expresión en México, so pena

¹ “Regular o no... y si se hace, ¿quién?”. *Excélsior*, México, D.F., 21 de julio de 1998.

de caer en burocratismos extremos o, lo que es peor, en la inoperancia de la ley. La sobre-reglamentación se opone al avance económico (Nassar, 21 de julio de 1998). Debido a esto, lo que se debe fomentar en las sociedades modernas crecientemente competitivas es el libre flujo de la información y no su restricción.

4. El derecho a la información no debe reglamentarse con normatividades rígidas, sino sólo deben crearse mecanismos muy flexibles que permitan la autorregulación de los medios de difusión, vía los códigos de ética, los tribunales de honor y los reglamentos de buen comportamiento profesional, etcétera.
5. Finalmente, todas estas argumentaciones político-empresariales, para evitar la transformación del modelo electrónico de comunicación nacional, alcanzaron su mayor síntesis en la famosa expresión lapidaria del ex secretario de Gobernación, Luis M. Farías, el 8 de mayo de 1981, quien subrayó que “el cuerpo legislativo de la Cámara de Diputados no ha encontrado la fórmula para reglamentar el derecho a la información. Por decirlo así, no le encontramos la *cuadratura al círculo*. Se han rechazado varios proyectos porque representaban un atentado directo a la libertad de expresión... Este problema es tan complejo como el de la corrupción” (Vera, agosto-octubre de 2000; Ramírez, 15 de enero de 2014).

Con el manejo de estos argumentos sobre la libertad de expresión y de información que utilizaron los empresarios de la radiodifusión y el sector más conservador del Estado para defender sus privilegios de poder económico-político, éstos desconocieron las siguientes cuatro realidades:

1. Efectivamente, la libertad de información es un derecho inalienable de todos los hombres, pero la única forma de convertirla en una verdadera garantía para todos los ciudadanos es normalizándola con la mayor precisión jurídica posible, pues de lo contrario lo que se ejerce es una interpretación subjetiva, caprichosa y discrecional de cada empresa o funcionario según sean los intereses coyunturales que deba defender. Sin tal reglamentación, queda anulada como garantía constitucional y se convierte en un instrumento del poder.
2. La libertad de expresión es la base de la democracia; por consiguiente, para que se pueda ejercer como garantía básica de todos los individuos, se debe reglamentar como derecho estratégico de todos los ciudadanos. Para operar socialmente, la libertad de expresión debe

recibir el mismo tratamiento normativo de cualquier otra área de actividad de la sociedad. Es una falacia afirmar que por tratarse de la libertad de opinión esta realidad sea un campo más difícil, delicado o complejo de abordar que otros terrenos de la acción social. Así, como la agricultura, el comercio, la cultura, la banca, la industria, la educación, la política, la cultura, etc., son actividades muy delimitadas jurídicamente para establecer su naturaleza y límites para funcionar colectivamente; igualmente, la libertad de expresión y el derecho a la información deben ser reglamentados para que alcancen sustento social real como derechos ciudadanos.

De otra forma, si no se regula dicha garantía, se le deja en el vacío conceptual, jurídico y político, ejerciéndose el derecho del grupo más fuerte sobre el sector más débil, según sean las conveniencias coyunturales del poder. Reglamentar no significa censurar, reprimir, prohibir o cohibir la libertad de expresión, sino simplemente crear las condiciones de precisión jurídica básicas para garantizar su real existencia y ejercicio cotidiano como derecho constitucional de todos los ciudadanos.

Por ello, en el escenario de principios del nuevo milenio, el único sector que tuvo amplio derecho a la información fue sólo el gobierno y los grandes grupos de poder que la controlan, pues pudieron obtener toda la información que requerían para actuar sobre la población o para expandir sus empresas; mientras que sociedad civil mexicana no contó con el mínimo acceso a la información estratégica elemental para decidir sobre su futuro. Es decir, la sociedad civil que le entregó al Estado los medios para que los concesionara en favor del “bien común”, no contó con la garantía de dicho derecho universal de los hombres, y, paradójicamente, los únicos sectores que poseyeron este gran privilegio fueron las ramas del gran capital y la alta jerarquía burocrática de los gobiernos en turno.

3. En un mundo globalizado y expuesto a la competencia, nuestras estructuras culturales de nación deben estar abiertas al permanente contacto con los avances de otras culturas, pero deben existir límites jurídicos elementales de protección y conservación de nuestra riqueza cultural y mental que han tardado muchos años en formarse. De lo contrario, lo que sucede es la devastación de nuestra cultura básica por los intereses del mercado, como ha ocurrido en las últimas décadas de la historia nacional. Hay que recordar que el mercado por sí mismo no tiene moral ni ética ni corazón, ni se preocupa por lo humano y lo social. Su objetivo es la rápida y creciente

acumulación de riqueza a expensas de lo que sea. Por consiguiente, es una ley que, en la medida en que funcione autónomamente, sin sólidos contrapesos jurídicos, políticos y sociales planificadores, puede introducir en las comunidades una relación social de comunicación salvaje.

4. La propuesta del gobierno y los concesionarios sobre la “autorregulación absoluta” para orientar el funcionamiento de los medios de información en México vía los códigos de ética, los tribunales de honor, los reglamentos de buen comportamiento profesional, etc., cae en la concepción liberal extrema de crear el “Estado Cero” que plantea que el Estado no es necesario como instancia rectora para dirigir a la sociedad, ya que ésta se puede autoconducir por las leyes de la “Mano Invisible” de las lógicas del mercado. Así, se formula que el Estado debe reducirse a su mínima expresión (fórmula cero) para dejar que la sociedad se conduzca por simples mecanismos de autorregulación del poder.

Dicha teoría y práctica socioeconómica demostró, a lo largo del siglo XX, su enorme fracaso y límites al reflejar que, finalmente, toda sociedad moderna siempre requiere la presencia de un sólido Estado rector que equilibre los desajustes y las crisis que produce el funcionamiento autónomo de la dinámica del mercado. Es decir, para crear las mínimas condiciones de gobernabilidad en el México contemporáneo, es necesario que todas las acciones públicas colectivas estén reglamentadas por la ley, pues de otra forma se crean las bases oficiales para el surgimiento de grandes espacios de anarquía y caos social.

Es por ello que la autorregulación de los medios de comunicación vía los códigos de ética y otros recursos morales son mecanismos colegiados muy útiles que pueden ayudar a garantizar complementariamente la existencia del derecho a la información, pero que nunca deben operar como elementos únicos o solos para normar y conducir socialmente esta estratégica acción colectiva, pues son recursos insuficientes. Una garantía tan central para construir una sociedad democrática, equilibrada y participativa no puede quedar expuesta a los altibajos subjetivos, caprichosos o discrecionales de los intereses políticos del poder o sujeta a la dinámica de la “Mano Invisible del Mercado”, sino que debe ser reglamentada con toda exactitud por el interés colectivo, como cualquier otro derecho social básico, para garantizar su existencia y sana aplicación comunitaria.

De lo contrario, siguiendo el razonamiento de la lógica autónoma del mercado por sobre la racionalidad del orden social regulado colectivamente, también se puede demandar que no existan reglamentos de los cuerpos de policía, pues las comunidades pueden autorregular espontáneamente sus delitos. No se necesita coordinar los semáforos de los cruces viales en las calles, pues los ciudadanos serán tan civilizados que permitirán entre sí el paso cortés de los todos los conductores. No se requieren leyes para normar el servicio de recolección de basura, porque la sociedad por sí misma puede autorregular cómo tirar sus desperdicios orgánicos. No se requiere una legislación para equilibrar sanamente el comportamiento bancario, pues los banqueros se pueden autorregular a sí mismos en beneficio de la sociedad. No es indispensable una legislación sobre la educación básica, pues cada ciudadano puede asegurar autónomamente por sí mismo su formación educativa. No es necesario un reglamento fiscal, pues todos los ciudadanos pueden autorregular voluntariamente el pago de sus impuestos, etc. En suma, el Estado saldría sobrando como órgano de regulación colectiva, pues la sociedad se puede autorregular a sí misma en todos los órdenes de la vida, sin requerir una instancia de autoridad superior.

Se requiere considerar que la ética no puede sustituir o suprimir al derecho, sino sólo enriquecerlo y complementarlo. No podemos cambiar el orden del derecho por la aplicación de un “eticómetro” de los concesionarios y empresarios de los medios de comunicación como un instrumento subjetivo de buena voluntad, pero absolutamente vulnerable ante las fases de presión económica y política reales, como lo demostró la historia de la comunicación nacional a lo largo del siglo XX y principios del siglo XXI (Antaki, 21 de julio de 1998). Es necesario recordar históricamente que todos los códigos de ética, los tribunales de honor, los reglamentos de buen comportamiento profesional, etc. —que existieron en las empresas de comunicación privadas y públicas y en las entidades conformadoras del Estado mexicano— fueron recursos autorreguladores totalmente insuficientes para abrir los archivos políticos y militares sobre la masacre estudiantil de 1968 y 1971; ventilar la base de datos de los sacadólars que generaron una fuertísima devaluación del peso mexicano en el sexenio del presidente López Portillo; develar las causas por las cuales se cayó el sistema electrónico de cómputo en las elecciones presidenciales del sexenio

del presidente Salinas de Gortari; la transparencia de los sectores beneficiados ilegítimamente con el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) en el sexenio del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León y de Vicente Fox; transparentar la situación de la “Casa Blanca” y otras propiedades de la familia presidencial en el sexenio de Enrique Peña Nieto; el retiro de la exposición de series televisivas, cada vez más, violentas y sangrientas para obtener un *rating* crecientemente más exitoso en la fase de apertura de mercados globales, etcétera.

Con estas bases conceptuales, el Estado mexicano y los tradicionales concesionarios monopólicos de radio y televisión fundamentaron durante varias décadas la conservación del viejo modelo de comunicación colectiva en México para mantener sus inmunidades como poder económico, político e ideológico.

Sin embargo, para evitar que avanzara políticamente en el Congreso de la Unión esta iniciativa de reforma a la estructura de comunicación colectiva en el terreno estratégico de la reglamentación al derecho a la información, el sector más conservador del Estado y los empresarios de los medios de información en México crearon conjuntamente, a través de sus propios canales de difusión masiva, campañas permanentes de satanización y boicot a dichas iniciativas democráticas de la sociedad civil, argumentando artificialmente la existencia de un conflicto entre libertad de expresión y reglamentación de la misma.

De esta manera, así como el sector bancario practicó una acción de “anatocismo” económico al cobrar intereses sobre intereses, con el despliegue de esta campaña desinformadora y calumniadora sobre la regulación del derecho a la información, los concesionarios de los medios de difusión colectiva en México practicaron un “anatocismo comunicativo” desde el momento en que aprovecharon el poder persuasivo de sus canales de información colectiva para conservar y ampliar la estructura de poder de todos sus medios².

Así, el Estado mexicano desconoció permanentemente que en la sociedad moderna de principios del nuevo milenio los medios de difusión colectivos son la base de la existencia del principal *espacio público* contemporáneo, y que, por consiguiente, dichas instituciones debían estar normadas constantemente por las necesidades e intereses

de crecimiento de la sociedad en su conjunto, y no sólo por los voraces apetitos fenicios particulares del mercado autorregulado o por los intereses ambiciosos del poder político en turno.

De esta forma, el Estado, los partidos políticos y los grandes propietarios de los medios de difusión electrónicos se opusieron sistemáticamente durante varias décadas a que se realizara la nueva reforma democrática al marco de la comunicación social, y sólo aceptaron algunas propuestas menores de cambio reformistas si estas alternativas reforzaban el viejo modelo de comunicación oligopólico ya consolidado en el país. Así, hasta finales del siglo XX y la primera década del siglo XXI en México, ninguno de los reclamos básicos de la sociedad civil en el terreno comunicativo fueron contemplados por el proyecto del mercado y del poder burocrático político, y el viejo modelo de comunicación electrónico siguió gobernando el *espacio público* de la sociedad mexicana a principios del nuevo milenio.

Los intentos de reforma comunicacional a principios del nuevo milenio

No obstante la herencia comunicativa autoritaria que dejó la actuación de la clase gobernante, particularmente durante el último tercio del siglo XX en México, al cancelar el reconocimiento de los derechos comunicativos fundamentales y de las necesidades básicas de desarrollo informativo de nuestras comunidades nacionales, cuando inicia el siglo XXI la sociedad mexicana, a través de las elecciones del 2 de julio de 2000, optó por intentar la transformación del viejo sistema político mexicano. Con ello, se pretendió acelerar la transición democrática para modificar el antiguo régimen político anquilosado que duró más de 70 años en el país, y se intentó crear un nuevo modelo de apertura y participación social dentro de la *esfera pública* de la República.

Empero, la transformación plural del añejo sistema político no sólo requirió la modificación de las arcaicas estructuras económicas, políticas, culturales, financieras, redistributivas, electorales, burocráticas, participativas, educativas, etc., del Estado y de la sociedad que operaron durante mucho tiempo en el siglo XX en México, sino que además exigió la modificación del actual sistema de comunicación nacional concentrado, cerrado, vertical, discrecional, autoritario y antidemocrático, que dominó en las últimas décadas en el país. Es decir, el proceso de construcción de la democracia en México no se podía alcanzar sin la profunda democratización de los medios de información colectivos, particularmente electrónicos: democracia social es sinónimo de apertura y

² Marcos Rascón. “Los medios de los medios (otro caso de anatocismo)”. *La Jornada*, México, D.F., 15 de octubre de 1998.

pluralidad de los canales de información, por consiguiente, no puede existir democracia si no existen sistemas de comunicación democráticos.

Presionados por el nuevo contexto de cambio global que introdujo la voluntad de transformación de la sociedad mexicana, finalmente, hasta principios del año 2001, siete décadas después de surgir la radio, 50 años después de haberse inaugurado la televisión y 40 años después de haberse expedido la LFRYTV en México, el Estado mexicano y los concesionarios de la radiodifusión aceptaron revisar dicha normatividad, considerando que ya era anacrónica y obsoleta. De esta manera, por una parte, el gobierno reconoció que la LFRYTV era una legislación “desactualizada, que tenía elementos de obsolescencia importantes y claros que requerían una revisión cuidadosa y prudente”³, y que, por consiguiente, “era necesario actualizar la legislación en esta materia, pues ya había sido rebasada por la realidad política y tecnológica, quedando superada en un gran número de sus supuestos conceptuales, mecanismos de vigilancia y aplicación de sus contenidos”⁴. Por otra parte, los propietarios de los medios apreciaron que elaborar un nuevo marco jurídico para radio y televisión era “una necesidad impostergable, ya que la actual racionalidad normativa se encontraba rebasada por los cambios que había experimentado el país, por la revolución tecnológica que se presenció en los últimos años, y por la necesidad de sintonizar las disposiciones legales con las exigencias de la nueva realidad nacional e internacional”⁵.

Así, paradójicamente, durante las “dos últimas décadas y media, los dueños de la radio y televisión fueron el mayor obstáculo para renovar las leyes en materia de comunicación. Cada vez que avanzaba una iniciativa democrática, los principales consorcios mediáticos la descalificaban y desfiguraban hasta desgastar al proyecto y a sus impulsores: “por señalar eso mismo hace algunos años, los promotores de la reforma legal para los medios eran satanizados y censurados en la radio y televisión”⁶. Sin embargo, al iniciarse el gobierno de “transición” del presidente Vicente Fox,

asombrosamente, entonces sí aceptaron abrir este espacio de discusión para alcanzar seguridad jurídica, promover un nuevo régimen de concesiones y permisos, garantizar la libertad de expresión, evitar leyes precautorias e impuestos confiscatorios o arbitrarios para sus empresas, y para que las estaciones se pudieran desarrollar sin más límite que el que impusiera el avance tecnológico⁷.

Después de varias décadas de espera política en México por parte de la sociedad civil, a principios del siglo XXI se inició un proceso abierto y plural para intentar realizar la reforma jurídica a la radio, la televisión y las telecomunicaciones, con el objetivo de crear un nuevo marco legal que resolviera las lagunas legislativas que durante tantos años se habían acumulado en esta materia en el país. Con este fin, la Secretaría de Gobernación inauguró el 5 de marzo de 2001 la *Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos*, cuyo objetivo, según el secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, fue “lograr en el ámbito de un absoluto respeto a las libertades –y particularmente a la libertad de expresión– una relación sana, transparente y responsable entre el gobierno, los medios y la sociedad, para que a través de esta vinculación democrática se pudiera garantizar la certidumbre y la seguridad jurídica a gobernantes y gobernados” (Creel, 5 de marzo de 2001: 1; Mesa de diálogo, abril de 2001: 67).⁸ Según el gobierno, los acuerdos alcanzados en este espacio se sustentarían en cinco grandes criterios: garantizar la libertad de expresión; transparentar el otorgamiento de concesiones; contribuir al afianzamiento de la unidad nacional; enriquecer nuestra cultura y educación; respetar los principios humanistas, la dignidad de la persona y la unidad de la familias; y, finalmente, fortalecer las convicciones democráticas y el desarrollo armónico de la ciudadanía (Mesa de diálogo, abril de 2001: 67).

Después de varios análisis y discusiones entre los participantes, los temas que se acordaron abordar como agenda de trabajo definitiva fueron los siete siguientes: 1) Principios fundamentales; 2) Jurisdicción y competencia; 3) Participación social y derecho ciudadano; 4) Concesiones y permisos; 5) Programación; 6) Medios de Estado; y 7) Competencia económica (Minuta de la segunda sesión de trabajo, 25 de abril de 2001: 2).

³ “Ponen a revisión ley anacrónica”. *Reforma*, México, D.F., 26 de marzo de 2001.

⁴ Javier Corral Jurado. “Se abrió la ostra”. Columna “Rotafolio”, *La Crónica de Hoy*, México, D.F., 9 de marzo de 2001.

⁵ “Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación”. *La Jornada*, México, D.F., 27 de septiembre de 2000; “Urgen a reformar la ley de radio y televisión”. *La Crónica de Hoy*, México, D.F., 7 de marzo de 2001.

⁶ Raúl Trejo Delarbre. “Radiodifusores: Ahora sí”. *La Crónica de Hoy*, México, D.F., 7 de marzo de 2001.

⁷ “Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación”. *La Jornada*, México, D.F., 27 de septiembre de 2000.

⁸ “Instala Creel mesa para la reforma a la Ley de Radio y Televisión”. *La Jornada*, México, D.F., 6 de marzo de 2001, p. 16.

Las propuestas de la sociedad civil en 2001

El diálogo que se realizó sobre la reforma de los medios de información en México no surgió en el vacío histórico ni se inauguró con la *Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de los Medios de Comunicación*, sino que fue la continuación de una larga y polémica discusión realizada por la sociedad en las últimas tres décadas. Fue un paso más en el largo y sinuoso proceso histórico de construcción de la democracia nacional.

Por ello, la nueva transición democrática por la que atravesó el país a inicios del siglo XXI, históricamente, exigió que los acuerdos tomados en el terreno de la comunicación colectiva para la creación de la nueva Ley Federal de Radio y Televisión fueran de naturaleza tripartita (gobierno, concesionarios y sociedad) y no bilaterales (gobierno y concesionarios), como ocurrió desigualmente durante varias décadas en el pasado, excluyendo significativamente la presencia de la sociedad: No debía regresarse a los criterios porfiristas de crear estructuras desiguales de comunicación social; de lo contrario, no existiría un nuevo orden comunicativo nacional ni un sólido fundamento de la democracia, y en el marco de la modernidad se volvería a repetir el ancestral silencio comunicativo de las grandes comunidades humanas en los canales de difusión colectiva, con su respectivo costo político-social.

Era necesario reconocer que por medio de “la discrecionalidad política que cruzó a la actual legislación, los mexicanos vimos desarrollarse en nuestro país uno de los modelos de comunicación electrónica de más alto grado de concentración en el mundo, construir una relación de complicidad entre el gobierno y los principales detentadores de esos medios, y generar una distorsión de los objetivos de la radiodifusión, además de la larga época de control informativo sobre la realidad nacional”.⁹ Hay que recordar que

[...] el presidencialismo le hizo mucho mal al país... No debíamos retornar al esquema donde una sola voz sea la poderosa y en donde las leyes se confeccionaban en la Secretaría de Gobernación, y de ahí salía la línea para

⁹ Javier Corral Jurado. “Se abrió la ostra”. Columna “Rotafolio”, *La Crónica de Hoy*, México, D.F., 9 de marzo de 2001. Para ampliar más esta realidad histórica, véase la participación del diputado Enrique Herrera Brugueta, representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en la primera reunión de la *Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de los Medios Electrónicos* (Herrera, 28 de marzo de 2001: 1).

500 legisladores, y ¡Bolas, Don Cuco, Ahora todos a levantar la manita!... Queremos que el pasado inútil que ya no le sirve a la nación se vaya y queremos un futuro con porvenir... Este país ya cambió (Corral, 28 de marzo de 2001: 1).

Así como el Estado planteó como nuevo eje de su política de desarrollo la ejecución de la reforma fiscal integral, ahora, para construir las bases de la nueva democracia en el país, se debía realizar la reforma integral de la comunicación. Esto significó que “ningún tema debía ser proscrito en su discusión y debate, ningún actor del proceso de la comunicación debía quedar fuera de la posibilidad de plantear sus puntos de vista. La agenda debía contemplar los intereses legítimos de quienes son empresa privada, pero también había de procurar los derechos de acceso y defensa de los trabajadores y ciudadanos frente a esa industria que tiene también la cualidad de una función y responsabilidad social, por explotar un bien público nacional que nos pertenece a todos”¹⁰.

De esta forma, para elaborar el nuevo marco normativo avanzado sobre la radiodifusión, además de considerar los fundamentos constitucionales básicos y los acuerdos internacionales firmados por el gobierno mexicano en materia de comunicación, se retomaron los análisis y las demandas que, desde 1970 a la fecha, presentaron múltiples sectores de la sociedad civil mexicana para transformar el sistema de comunicación nacional, y que fueron desconocidas o postergadas por el Estado durante décadas: la sociedad silenciada ahora debía hablar y participar.

Con la inclusión de las reflexiones y propuestas de la sociedad civil se intentó recuperar la gran experiencia acumulada de investigadores, productores, espectadores, trabajadores, comunicadores, organizaciones civiles, periodistas, académicos, etc., en los diversos ámbitos de la comunicación social, y enriquecer sustancialmente dicho proceso de diálogo y de acercamiento tripartita entre concesionarios, Estado y sociedad.

Mediante la aportación de estas consideraciones, la sociedad civil preparó un primer mapa jurídico-político para intentar lograr el reconocimiento y la incorporación de los derechos comunicativos básicos dentro de la nueva reforma normativa de la radiodifusión nacional que se negociaba tripartitamente a principios del sexenio del presidente Vicente Fox.

¹⁰ Javier Corral Jurado. “Se abrió la ostra”. Columna “Rotafolio”, *La Crónica de Hoy*, México, D.F., 9 de marzo de 2001.

El decretazo del 10 de octubre de 2002

Posteriormente al trabajo realizado durante más de 18 meses por los tres sectores sociales fundamentales (Estado, concesionarios y sociedad civil) con objeto de transformar el modelo de comunicación nacional, y pese al avance de los importantes consensos que se habían alcanzado entre todos los grupos participantes en la *Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de los Medios de Comunicación Electrónicos*, asombrosamente, en plena fase del proceso de trabajo y de discusión de las propuestas para la transformación de la radiodifusión nacional, debido a las presiones del poder mediático y a sus intereses de contar con el apoyo de los radiodifusores para gobernar, el 10 de octubre de 2002, en la comida anual de la Cámara Nacional de la Radio y Televisión (CIRT), el presidente Vicente Fox renunció tajantemente a su promesa fundamental de cambio democrático. Así, anunció autoritariamente la expedición de un nuevo *Acuerdo Presidencial sobre el Manejo de 12.5% de los Tiempos de Estado* y un *Nuevo Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión*. Dicha propuesta jurídica abortó drásticamente la anterior iniciativa plural de reforma integral de los medios electrónicos; reformó unilateralmente el marco jurídico de la radiodifusión nacional, beneficiando privilegiadamente la expansión de los intereses de los monopolios y oligopolios de la comunicación electrónica en México; y canceló los derechos comunicativos elementales de los ciudadanos que se habían demandado durante muchas décadas en México.

Esta situación regresiva ocasionó, entre otras, las siguientes consecuencias para la transición pacífica a la democracia:

1. Se regresó al viejo esquema de negociación bilateral viciado entre gobierno y concesionarios para resolver la agenda de los problemas de la comunicación nacional, desconociéndose los acuerdos trilaterales aceptados, ética y moralmente, entre el Poder Ejecutivo, la sociedad y los propietarios de los medios, que el gobierno del presidente Fox, junto con otros actores sociales, se comprometió a respetar trilateralmente desde principios de su gestión.
2. Se reglamentó de forma obscura, excluyente, autoritaria, discrecional, vertical, unilateral, hermética, amañada y mentirosa una parte medular de la libertad de expresión y del derecho a la información, que son garantías ciudadanas elementales para construir una sociedad moderna, avanzada y civilizada de México en el siglo XXI.
3. Se desconocieron las decenas de propuestas específicas que profesionalmente la academia, la sociedad civil, los partidos y varias secretarías de Estado propusieron durante más de un año y medio de trabajo, reflexión y discusión, en las siete mesas de diálogo para la Reforma Integral de los Medios Electrónicos. Con ello, se canceló todo el esfuerzo y los acuerdos políticos que por consenso ya se habían alcanzado entre los participantes, y se despreciaron las vías del diálogo entre los diversos actores sociales para reformar el Estado, premiándose al viejo autoritarismo comunicativo del siglo XX.
4. El gobierno de la transición pacífica a la democracia reveló que no tuvo calidad ética y moral para sostener sus compromisos públicos con la sociedad, ni valor y virilidad para defender los derechos comunicativos elementales de la ciudadanía ante los voraces intereses de mercado de los grandes concesionarios de los medios electrónicos. El gobierno se burló y humilló a la sociedad que buscó medios de información para comunicarse y evitar las rupturas de la institucionalidad nacional.
5. Finalmente, con todo ello, se demostró, una vez más, que no existió voluntad política de cambio en la cúpula del poder en esta materia, pues se regresó al antiguo esquema de comunicación excluyente, en el que la sociedad no quedó representada, para crear otro modelo de comunicación colectivo que nos permitiera sobrevivir, y se continuó privilegiando el modelo de comunicación de mercado, generador de la bárbara mentalidad salvaje, con el correspondiente triunfo de la *cultura idiota* en el país.

En este sentido, el Poder Legislativo y el Ejecutivo (Secretaría de Gobernación) fueron sustituidos por la acción de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) para elaborar dichos marcos normativos y reformar al Estado mexicano en materia comunicativa, favoreciendo a los tradicionales monopolios informativos y marginando a la sociedad que esperó con buena fe desde hacía más de cuatro décadas esa oportunidad histórica para cambiar el sistema de comunicación nacional.

La alternativa ciudadana de reforma a la ley federal de radio y televisión en 2003

Después del enorme engaño practicado por el Poder Ejecutivo para evitar reformar la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyTV) a principios del año 2000 mediante la

imposición unilateral y autoritaria del *Acuerdo Presidencial sobre el Manejo de 12.5% de los Tiempos de Estado* y del *Nuevo Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión*, que canceló el reconocimiento de las necesidades comunicativas básicas de la mayoría de la sociedad, y renovó el viejo modelo de comunicación discrecional, autoritario, desigual y vertical practicado durante más de 70 años en el país por los concesionarios y el gobierno, la sociedad civil y la academia organizada presentaron el 4 de diciembre de 2002 a las Comisiones de Reforma del Estado del Senado de la República y de la Cámara de Diputados una *Propuesta Ciudadana de Reforma a la LFRyTV y la LFT*¹¹. Dicho planteamiento fue asumido por el Senado, con el apoyo del PAN y el PRD, y se presentó oficialmente el 12 de diciembre como la *Iniciativa Ciudadana de Ley Federal de Radio y Televisión* ante el Senado de la República¹². Tal planteamiento fue asumido por el Senado, con la firma de los coordinadores parlamentarios y los subcoordinadores del PAN y el PRD y el respaldo de 62 legisladores, y se presentó oficialmente el 12 de diciembre como la *Iniciativa Ciudadana de Ley Federal de Radio y Televisión* ante el Senado de la República¹³. La única excepción partidaria fue la fracción parlamentaria del PRI, que se negó a respaldarla debido a las presiones que ejercieron los concesionarios de radio y televisión sobre el Poder Legislativo, en vísperas preelectorales, y solamente

se comprometió a legislar en la materia sin definir con qué espíritu político lo guiaría¹⁴.

Esta iniciativa de ley propuesta por la sociedad civil tuvo como antecedente un largo anhelo de la sociedad mexicana por diseñar un nuevo modelo de comunicación más transparente, justo y equitativo entre los medios de comunicación electrónicos, la sociedad y el Estado, rescatando el espíritu y los avances de los acuerdos logrados en la Mesa de Diálogo en la Secretaría de Gobernación. Los referentes jurídicos fundamentales para esta propuesta fueron la *Constitución* general de la República, la propia *Ley Federal de Radio y Televisión*, los tratados internacionales relativos que han sido suscritos por México y ratificados por el H. Senado de la República y el derecho comparado internacional en la materia.

Mediante la presentación de este proyecto, el Senado de la República dio un decisivo paso trascendental para reconocer, por primera vez, en toda su historia el derecho de iniciativa ciudadana para modificar las reglas de un proceso de comunicación nacional, ya que en nuestro país aún no se reconoce en la *Constitución* el derecho ciudadano a iniciar leyes, lo cual, sin duda, era uno de los retos fundamentales de la transición democrática y de una verdadera reforma del Estado. Así, siguiendo el espíritu institucional y renovador del 2 de julio de 2002, fue la sociedad organizada la que presentó el resultado del diálogo y depositó en el Congreso sus expectativas, exigiendo el compromiso de avanzar en la reforma pertinente (Iniciativa con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión, 12 de diciembre de 2002: 2).

Lo preocupante del caso fue que así como el Senado respaldó ampliamente la inquietud ciudadana y la convirtió en iniciativa de ley principal, la Cámara de Diputados “no la acogió formalmente como proyecto legislativo eje, pues argumentó que antes tenía que dictaminar las 18 iniciativas anteriores que existían desde que la *Ley Federal de Radio y Televisión* fue promulgada, sin tener un planteamiento central que recupere las reformas fundamentales de la propuesta ciudadana”¹⁵.

¹⁴ “Va el PAN por una reforma integral de medios electrónicos de comunicación”. *Excelsior*, México, D.F., 12 de diciembre de 2002; “Presentan PAN y PRD propuesta civil de reforma a la Ley de Radio y Televisión”. *La Jornada*, México, D.F., 13 de diciembre de 2002; “Ingresa al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión”. *Milenio Diario*, México, D.F., 13 de diciembre de 2002; “Buscan senadores cambios a la Ley de Radio y Televisión”. *Reforma*, México, D.F., 13 de diciembre de 2002; “Alianza PAN-PRD contra el decretazo foxista en concesiones de radio y televisión”. *El Financiero*, México, D.F., 13 de diciembre de 2002.

¹⁵ “Languidece Ley de Medios en San Lázaro”, *La Jornada*, México, D.F., 14 de diciembre de 2002.

¹¹ “Buscan diputados cambiar Ley de Radio y Televisión”. *El Universal*, México, D.F., 1° de diciembre de 2002; “Plantean democratizar la relación entre medios electrónicos y sociedad”. *La Jornada*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Aumentan propuestas contra el decretazo”. *El Financiero*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Consejo de Radio y Televisión”. *Reforma*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Proponen ONGs. reformar Ley de Radio y Televisión”. *El Sol de México*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Aportan ONGs. propuestas a Ley de Medios”. *Reforma*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Proponen ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión”. *Milenio Diario*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Proponen ONGs. al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión”. *La Crónica de Hoy*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.

¹² “Plantean democratizar la relación entre medios electrónicos y sociedad”. *La Jornada*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Aumentan propuestas contra el decretazo”. *El Financiero*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Consejo de Radio y Televisión”. *Reforma*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Proponen ONGs. reformar Ley de Radio y Televisión”. *El Sol de México*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Aportan ONGs. propuestas a Ley de Medios”. *Reforma*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Proponen ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión”. *Milenio Diario*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002; “Proponen ONGs. al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión”. *Crónica*, México, D.F., 5 de diciembre de 2002.

¹³ “El Pleno del Senado de la República recibió la Iniciativa Con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión”. *El Universal*, México, D.F., 13 de diciembre de 2002; “Alianza PAN-PRD contra el decretazo foxista en concesiones de radio y televisión”. *El Universal*, México, D.F., 13 de diciembre de 2002.

La iniciativa ciudadana mantuvo como directriz fundamental acotar el amplio margen de discrecionalidad de la autoridad en el uso de sus facultades, invalidando así toda eficacia normativa obscura en manos del Poder Ejecutivo. En los nuevos tiempos del México de transición a la democracia, no se puede permitir la permanencia de viejas formas de relación entre los medios, el Estado y la sociedad, razón por la cual los legisladores, junto con la sociedad, deben establecer una congruencia normativa integral que defina las reglas de los medios electrónicos, tanto para integrar a nuestro país al proceso de reconversión tecnológica como para eliminar formas autoritarias y discrecionales en su aplicación y vigencia.

En términos generales, ésta fue una iniciativa democrática para la justicia porque preservó los derechos fundamentales de la libertad de expresión y aseguró el derecho a la información de todos los mexicanos. Con ella, se aportaron elementos fundamentales para que los medios de comunicación mexicanos constituyeran un sistema al servicio de la democracia participativa que México requiere.

Dicho proyecto se sustentó en el reconocimiento de las relaciones de los medios de comunicación con los distintos poderes del Estado y con la sociedad, y buscó alcanzar, entre otras, las siguientes finalidades: garantizar el ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de réplica como derechos ciudadanos básicos. Posibilitar la *conformación* de una autoridad autónoma, que otorgue seguridad y certeza jurídica a los concesionarios, permitiendo la independencia efectiva del Ejecutivo, y brindando a los ciudadanos confianza y transparencia en el cumplimiento adecuado de la ley. Respalda la transparencia y la seguridad jurídica en el otorgamiento, la supervisión y el refrendo de las concesiones. Flexibilizar el otorgamiento de permisos y el funcionamiento de las emisoras con carácter no lucrativo. Precisar la finalidad social y definir una figura jurídica para los medios bajo explotación directa del Estado. Conceder un acceso y un tiempo de difusión más amplio y equitativo a los distintos poderes y organismos autónomos del Estado. Estimular la producción nacional independiente, a través de la creación de un fondo público con este objetivo. Proteger al público televidente, en especial a los niños y adolescentes, y reducir la transmisión de programas con alto contenido de violencia. Lograr una regulación adecuada de la propaganda comercial.

La propuesta ciudadana comprendió los siguientes 12 ejes centrales para su estructuración: que fuera una ley para el beneficio social y no sólo económico; la ciudadanización del Consejo Nacional de Radio y Televisión; el derecho de

réplica; la abolición de todo tipo de censura; la transparencia en el otorgamiento y refrendo de las concesiones; los permisos para emisoras con carácter no lucrativo; la definición de una figura jurídica para los medios del Estado; el Fondo Nacional para la Producción; los tiempos del Estado; el estímulo a la producción nacional; la protección al público televidente; y la regulación de la propaganda comercial (Alva, 4 de diciembre de 2002).

Sin embargo, después de presentarse el 3 de enero de 2005 en el Senado de la República el *Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión* para su análisis y evaluación por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la Reforma de la *Ley Federal de Radio y Televisión*, estos órganos introdujeron el 30 de marzo de 2005 diversos proyectos de iniciativas *light* altamente conservadoras que se concentraron en el proyecto denominado *Dictamen sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Reforma de Ley Federal de Radio y Televisión* (Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, 30 de marzo de 2005), y que se opusieron a la propuesta ciudadana. A través de este nuevo planteamiento antisocial, se modificaron o “rasuraron” sustancialmente los contenidos y el espíritu democrático, participativo, transparente, plural, equilibrador y modernizador que contenía el proyecto ciudadano original, e introdujeron otro distinto con intención contrarreformadora que fortaleció enfáticamente los intereses de los grandes monopolios informativos, particularmente duopólicos de Televisa y Televisión Azteca, y se olvidó drásticamente la solución de las necesidades comunicativas básicas de la comunidad nacional que esperaban ser resueltas desde hace 75 años de forma pacífica.

Ocasionado por ello, el Senado de la República sólo recibió y examinó desde 2003 la iniciativa de reforma con sentido social para la radio y la televisión, pero no fue dictaminada en su versión definitiva debido a las presiones ejercidas por los grandes consorcios de la radiodifusión, que se opusieron a la aplicación de una transformación comunicativa integral con perspectiva de servicio público en esa área.

Así, la propuesta contrarreformadora destruyó sustancial y desvergonzadamente el proyecto de avance democrático en los medios electrónicos que proponía la *Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, e introdujo una degradante regresión para apoyar desmedidamente los intereses de los grandes monopolios tradicionales de radio y televisión, sin contemplar el perjuicio que generó al atentar directamente contra el proceso de transición

política pacífica elegida por la sociedad mexicana el 2 de julio de 2000.

En síntesis, se puede afirmar que hasta el año 2006 la historia de la reforma a la radiodifusión nacional estuvo plagada de desilusiones, desengaños y frustraciones por no haberse efectuado, en 63 años, al marco comunicativo nacional, ninguna transformación jurídica con espíritu social y democrático. Al contrario, todas las contrarreformas que se dieron se gestaron con oscuros intereses empresariales, mercantiles y de poder entre los monopolios informativos y la clase política gobernante.

La ley televisa y el fortalecimiento de los poderes fácticos comunicativos en 2005

Posterior al abortamiento de la relevante *Iniciativa Ciudadana para la Transformación del Modelo de Comunicación Colectiva Nacional* en el Senado de la República, sorpresivamente, el 1° de diciembre de 2005 se aprobó, obscuramente y vía *fast track*, en la Cámara de Diputados, un proyecto de *Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyTV)* y a la *Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT)* denominada *Ley Televisa* (Esteinou y Alva, 2009), presentada y dictaminada en ocho días, apoyada por la unanimidad de 327 diputados y aprobada en siete minutos, sin mociones a favor o en contra ni abstenciones y sin destacar la trascendencia de la misma (Calleja, diciembre de 2005; Islas, diciembre de 2005; VIII^o Carriedo, diciembre de 2005: IV-V; Trejo, diciembre de 2005: I-III; Yuste, diciembre de 2005: IV-V; Mejía, diciembre de 2005: VI-VII; “La irresponsabilidad de la presidencia”, diciembre de 2005). Después, el 30 de marzo de 2006, un sector mayoritario de legisladores a favor de la *Ley Televisa* aprobaron descaradamente el mismo proyecto de reforma en el Senado de la República por 81 votos a favor, 40 en contra y cuatro abstenciones¹⁶, sin ninguna modificación sustancial o cirugía mayor¹⁷ ni discusión alguna a las severas intervenciones en contra presentadas por los legisladores de oposición, quienes la cuestionaron profundamente.

El momento y la forma silenciosa en los que se presentó dicha propuesta de modificación a la LFRyTV fueron estratégicamente pensados y calculados por los grandes

monopolios mediáticos que crearon e impulsaron anónima y subrepticamente dicha reforma, pues eligieron la fase más vulnerable del sistema político nacional para presionar que las fuerzas políticas la aprobaran: la etapa electoral. Así, se eligió el frágil periodo de elecciones de 2006, donde ninguno de los candidatos políticos en contienda ni los partidos políticos se encontraban en condiciones de fuerza para oponerse a la misma, pues el costo institucional de enfrentarse a los enormes poderes mediáticos fácticos implicaría poner en riesgo la realización exitosa de sus campañas para la Presidencia de la República y el Congreso de la Unión, ya que el éxito de dichos procesos dependía totalmente del acceso a los medios de información colectivos, especialmente los privados.

En este sentido, todos los partidos políticos, los candidatos, el Presidente, los poderes públicos, los secretarios de Estado, los órganos de gobierno, etc., sabían claramente que dicha propuesta era una ley desigual, marginadora, injusta, abusiva, excesiva, etc., preparada por la empresa Televisa y negociada con las cúpulas partidistas para favorecer desproporcionadamente sus intereses de largo plazo en el país; pero asombrosamente todos los sectores la aceptaron, directa o indirectamente, argumentando que en la fase del proceso electoral no podían enfrentar los enormes poderes mediáticos, pues el costo sería desastroso para su éxito político.

Así, el 1° de diciembre de 2005, nuevamente la Cámara de Diputados de la XIX Legislatura le dio otra vez la espalda a la sociedad y aprobó la propuesta de reforma a la LFRyTV, la cual defendió desproporcionadamente los intereses monopólicos de las grandes industrias culturales, especialmente los televisivos, y marginó drásticamente las necesidades y derechos comunicativos básicos de los grandes grupos nacionales demandados, por vías pacíficas e institucionales, desde hace más de 45 años en el país. De esta manera, siendo que en el intento legislativo inicial realizado en el Senado de la República durante 2003 y 2005, a través de la *Iniciativa de Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión*, Televisa no logró que sus propuestas para la transformación de la radiodifusión nacional fueran aceptadas automática y literalmente, se llevó su proyecto de reforma a la Cámara de Diputados y obtuvo todo lo que pidió, sin nada a cambio para la sociedad, sólo paz y armonía para los candidatos a la Presidencia de la República¹⁸.

¹⁶ “Aprueba Senado sin cambios, reforma a ley de medios”. *El Universal*, México, D.F., 31 de marzo de 2006; “Ni una coma, fue la consigna”. *El Universal*, México, D.F., 31 de marzo de 2006.

¹⁷ “Cirugía mayor a ley de medios, empujan senadores”. *El Universal*, México, D.F., 24 de febrero de 2006; Javier Corral Jurado. “Nueva simulación”. *El Universal*, México, D.F., 28 de febrero de 2006.

¹⁸ “Acuerdan senadores del PAN hacer observaciones a la ley de medios”. *El Universal*, México, D.F., 26 de enero de 2006.

Paradójicamente, después de haber sido aprobada y enviada la *Ley Televisa* al Senado de la República para su revisión, Pablo Gómez, coordinador de la bancada del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la Cámara de Diputados; Leonel Cota, presidente del partido; e Inti Muñoz, vocero del PRD en San Lázaro, confesaron públicamente que estaban muy arrepentidos y avergonzados por haber admitido la minuta. Así, “sin haber leído el texto del proyecto, Pablo Gómez pidió al resto de su partido que la aprobaran por considerarla benéfica para el país. Lo hicieron, y junto con las otras bancadas aprobaron, sin leer ni entender, una propuesta de ley que hoy es sinónimo de traición a los electores que les dieron su voto y su confianza, y que en cualquier otro país tendrían gravísimas consecuencias para ellos y sus intereses”¹⁹.

La aceptación incondicional bajo presiones electoreras de la *Ley Televisa* por la mayoría de miembros en la Cámara alta y la Cámara baja en el Congreso de la Unión, que estuvieron sometidos a fuertes presiones por parte de los monopolios televisivos, significó la rendición y el sometimiento del Estado mexicano para defender los intereses nacionales ante el avasallante poder privado comercial de las televisoras monopólicas organizadas. De esta forma, el Estado perdió su capacidad rectora y su soberanía para dictar las directrices de las políticas públicas que debe seguir el proyecto de desarrollo comunicativo de nuestra nación, y se subordinó a los restringidos intereses particulares del programa de telecomunicaciones del gran capital monopólico²⁰.

El contenido de la contrarreforma comunicativa

Sin tomar en cuenta la existencia del anterior *Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión* que ya se encontraba en el Senado de la República en proceso de análisis y discusión por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos desde hace tres años²¹, el 1° de diciembre de 2005 la Cámara

¹⁹ “Ley Televisa. Acepta Gómez error al apoyar minuta; irá a Corte”. *Invertia, Infosel Financiero*, México, D.F., 28 de marzo de 2006. Recuperado de <<http://www.invertia.com>>; Raúl Cremoux. “Complicidad silenciosa”. *El Universal*, México, D.F., 31 de marzo de 2006.

²⁰ “El Estado se rindió ante las televisoras”. *Invertia, Infosel Financiero*, México, D.F., 1° de marzo de 2006; “Pide Corral a Senado no dejarse amedrentar por TV”. *Invertia, Infosel Financiero*, México, D.F., 28 de marzo de 2006.

²¹ Un análisis al respecto se puede consultar en el ensayo de Javier Esteinou Madrid, “La contrarreforma comunicativa en México y sus consecuencias sociales” (diciembre de 2005).

de Diputados envió a la Cámara alta la nueva propuesta denominada *Iniciativa que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión* (Iniciativa que Reforma, 1° de diciembre de 2005), que previamente ya había sido aprobada, vía *fast track*, por unanimidad de su pleno. Dicha propuesta pretendió modificar fundamentalmente el marco regulatorio de las telecomunicaciones y de la radio y la televisión mexicanas para adaptarlo a los estándares internacionales comerciales y de megaconcentración surgidos por la convergencia tecnológica.

De esta forma, después de discutirse intensamente durante más de 35 años en México por todos los sectores sociales, empresariales y políticos la reforma a la LFRYTV y la LFT, se aprobó en el Poder Legislativo entre 2005 y 2006 la reestructuración de la misma con otro proyecto político diferente a la *Iniciativa Ciudadana de Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión*, pero sólo bajo las seis directrices empresariales anteriores. Así, surgió en el Congreso una propuesta de reforma a la radiodifusión nacional con un espíritu parcial, chato, unilateral, incompleto, impreciso, insuficiente, regresivo, contrarreformista, y con muchas omisiones fundamentales, que defendió los intereses del poder monopólico mediático y negó los otros miles de planteamientos básicos demandados por los grandes grupos sociales fundamentales de nuestra sociedad, para construir otro modelo de comunicación nacional.

Haciendo caso omiso de las numerosas peticiones de los múltiples grupos sociales que demandaron que el Poder Ejecutivo vetara la *Ley Televisa* por conllevar múltiples irregularidades, con base en su facultad de veto, y sin considerar los grandes errores y las violaciones constitucionales que implicaron dicha propuesta, asombrosamente el presidente Vicente Fox publicó el 11 de abril de 2006, en el *Diario Oficial de la Federación*, la nueva LFRYTV y la LFT para darles su reconocimiento oficial y colocarlas en plena vigencia jurídica. De esta forma, siguiendo la misma estrategia que adoptaron los gobiernos priistas durante muchas décadas anteriores al aprovechar la Semana Santa como momento protegido para anunciar las fuertes devaluaciones del peso, se utilizó este mismo periodo vacacional, en el que la población se encuentra muy distraída por el descanso y la celebración de las ceremonias religiosas, para publicar dicha ley²².

²² “Presidencia tiene tiempo de analizar veto, asegura Sauri”. *El Universal*, 9 de abril de 2006; Javier Corral Jurado. “Estaba cantada”. *El Universal*, México, D.F., 18 de abril de 2006.

Así, el Poder Ejecutivo desconoció el mandato de la *Constitución Política Mexicana* que señala que la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República debía formular observaciones a las propuestas de normatividades que le son enviadas por el Congreso de la Unión para su autorización, y sin realizar dicho procedimiento institucional propagó oficialmente dicha ley para que entrara en vigencia lo antes posible, incluso antes de que concluyera el periodo reglamentario que le correspondía cumplir para efectuarla²³.

Mediante tal decisión, el presidente Fox demostró nítidamente, una vez más, que la tendencia que siguió en materia de comunicación social a lo largo de todo su sexenio fue modificar desde “el inicio de su mandato la otrora relación de superioridad en la que la televisión estaba al servicio del Presidente, para ahora ‘modernizarla’ y ponerse él y su gabinete como instrumentos al servicio de las televisoras”²⁴. Con la autorización de este supuesto avance jurídico, lo que el presidente Vicente Fox hizo fue exactamente “lo mismo que realizó el presidente Adolfo López Mateos hace 46 años: publicar la reforma legal de la radio y la televisión que a su modo y conveniencia elaboró la entonces naciente Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), pero ahora con una diferencia sustancial: la ley de hace más de cuatro décadas se elaboró bajo un acuerdo donde participaron radiodifusores y la emergente televisión mexicana, y ahora fue una sola empresa dominante la que la elaboró: Televisa”²⁵.

Las consecuencias de la *Ley Televisa*

Con la aprobación temporal de la *Ley Televisa* por el Poder Legislativo y el Ejecutivo en el último periodo histórico de construcción de la nación a principios del siglo XXI, la aplicación de esta normatividad ocupó un papel central en la edificación de la *Cuarta República Mediática* en México, pues dicho instrumento jurídico fortaleció desproporcionadamente la expansión del poder comunicativo privado que impactó sobre la cimentación, la estructura y la dinámica cotidiana de la *esfera pública* y del nuevo Estado moderno del país. Así, con el provisional fortalecimiento económico unilateral de los monopolios informativos comerciales, especialmente los electrónicos, mediante la aceptación de

la *Ley Televisa*, paradójicamente, la misma clase gobernante impulsó al *poder mediático* de forma superlativa, otorgándole más fuerza económica, política, cultural y espiritual de la que anteriormente ya había conquistado sobre la sociedad mexicana y los poderes republicanos del Estado. Con ello, quedaron colocadas las bases jurídicas para que el *poder mediático* evolucionara de su fase monopólica a su etapa megaoligopólica, consolidando su situación de *poder fáctico* salvaje donde el Estado y la sociedad civil tradicional ya no lo podía regular ni detener, sino únicamente someterse a su poder virtual incontrolablemente creciente y subordinador de los otros poderes públicos de la nación.

Mediante esta transformación, el *poder mediático* tendió a consolidarse como un poder extra constitucional fáctico a escala salvaje que alcanzó una gran eficacia para intervenir cotidianamente de forma determinante en la construcción cotidiana del campo de lo *público* en México, e influir sustantivamente con su capacidad político-virtual sobre la dirección del destino de la nación. Así, progresó como una fuerza real independiente que quedó más facultada para enfrentarse al gobierno, al Estado y a la comunidad nacional, para imponer su propio proyecto de desarrollo colectivo y obstaculizar o anular aquellos programas que no fueran funcionales para su expansión monopólica. Con ello, paradójicamente, el mismo sector político nacional permitió que el *poder mediático* evolucionara de ser *industria cultural* con objetivos empresariales y capacidades socializadoras lícitas e importantes, para convertirse en institución amoral que de *facto* transformó al Estado-nación edificado en los últimos 200 años y evolucionó para formar parte del Estado real, y con ello construir y dirigir al conjunto social exclusivamente desde los intereses particulares del mercado monopólico. Así, esta nueva presencia virtual consolidada como supranegocio y fuerza política alineó, presionó, desconoció o subordinó a los poderes públicos constitucionales de la *Cuarta República Nacional* y se impuso gradualmente como un novedoso poder, cada vez más autónomo, que conformó la moderna faceta del nuevo Estado nacional mediático y reforzó la maduración de la nueva *Cuarta República Mediática* desigual en la primera década del siglo XXI en México.

Con la aprobación de la *Ley Televisa* en el Congreso de la Unión, se introdujo una contrarreforma comunicativa que evitó el paso a la transición democrática comunicativa, y se renovó maquilladamente el viejo modelo de comunicación decadente que existió por casi ocho décadas en el país, pero ahora disfrazado de “moderno”, “competente” y “digitalizado”. Con ello, quedaron establecidas las condiciones políticas, jurídicas, económicas y culturales para que

²³ “Foros de información”. *La Jornada*, México, D.F., 10 de mayo de 2006.

²⁴ Javier Corral Jurado. “Estaba cantada”. *El Universal*, México, D.F., 18 de abril de 2006.

²⁵ Javier Corral Jurado. “Estaba cantada”. *El Universal*, México, D.F., 18 de abril de 2006.

continuáramos teniendo para los próximos sexenios de gobierno más *cultura salvaje*, con su respectivo triunfo de la *cultura idiota*, y no la creación de una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir armónicamente en nuestra nación en el siglo XXI.

De esta forma, “el poder de Televisa se convirtió, cada vez más, sino es que ya lo era, en un poder ilimitado e in-moral, pues hasta a su propia Cámara Industrial de Radio y Televisión (CIRT) la volvió a menospreciar y a marginar con tal de alcanzar sus objetivos de superconcentración, y dejó fuera a los radiodifusores y a los ciudadanos de sus negociaciones con los diputados”²⁶.

A través de la introducción de este proceso jurídico, se conformó a comienzos de 2000 una nueva jerarquía de poderes en donde el poder económico, político e ideológico del sistema mediático se colocó por encima de los poderes del Estado mexicano. El Poder Legislativo, o una gran parte de él, fue vulnerado por los intereses económicos y políticos de las grandes empresas de medios de comunicación electrónicos más influyentes en la nación, que lo mismo compraron voluntades entre diputados y senadores, que ofrecieron espacios gratuitos a partidos políticos y candidatos presidenciales, con tal de que se aprobara su iniciativa en el Congreso. Los intereses particulares de los oligopolios de la información se convirtieron en ley general para toda la sociedad²⁷.

Al asumir el Congreso de la Unión, o la *Casa del Pueblo*, y el Poder Ejecutivo la contrarreforma comunicativa como proyecto oficial de desarrollo económico, político, tecnológico, democrático, cultural y espiritual de la sociedad mexicana para las próximas décadas, éste aceptó que su propio poder soberano fuera quebrantado, debilitado y degenerado por el gran *poder mediático* y que con ello se diera una sustantiva transformación histórica del Estado, donde la ubicación y fuerza de los verdaderos poderes republicanos se desplazaron de los poderes públicos constitucionales a las coordenadas de los modernos poderes *fácticos* de los concesionarios televisivos privados y de su dinámica de acumulación de capital, guiada por la *Mano Invisible del Mercado Comunicativo*.

De esta forma, asombrosamente, el Estado mexicano, con la anuencia del Poder Legislativo y el Ejecutivo, se autopracticó en el terreno político, cultural, comunicativo

y espiritual la tesis suicida del *Estado Cero*, que formula que éste no debe intervenir o que debe participar lo menos posible en la creación de políticas públicas para regular los procesos de información colectivos, y que debe dejar su funcionamiento a la dinámica espontánea de las voraces fuerzas del mercado desregulado de los enormes monopolios de la difusión que entran en competencia entre sí para ganar más auditorios. Es decir, con ello se crearon bases jurídicas para que en materia de comunicación existiera más mercado anárquico con su respectiva comunicación y cultura salvaje, y no más presencia del Estado regulador para impulsar la existencia de la pluralidad cultural y la democracia comunicativa de nuestra nación.

Esta realidad reflejó la enorme debilidad del Estado mexicano contemporáneo en materia de comunicación en los albores del nuevo milenio, y nos llevó a constatar que el verdadero Estado moderno en México ya no está constituido exclusivamente por los tradicionales tres poderes públicos federales y republicanos que conforman la *Cuarta República Nacional* y que son el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, sino que ahora está conformado por el nuevo *Estado Mediático* que han creado e impuesto los grandes monopolios de la comunicación en nuestro país, compuesto por los tres poderes públicos anteriores más el nuevo *poder mediático* electrónico monopolístico que se introdujo desde el último tercio del siglo XX a la fecha.

Mediante este comportamiento desleal de la mayoría de los legisladores y del presidente de la República, Vicente Fox Quesada, los representantes del pueblo traicionaron su juramento constitucional de servir y hacer servir la *Constitución Mexicana* y, asombrosamente, se entregaron abiertamente a la defensa de los intereses de los *poderes fácticos* de los oligopolios informativos, creyendo que posteriormente como compensación ese enorme *poder mediático* comercial los premiaría, protegería e impulsaría en sus carreras y futuros políticos. Así, paradójicamente, en el mes de marzo de 2006, fecha en la que se celebró el bicentenario del natalicio de don Benito Juárez, fundador de la República, de las bases de la nación mexicana soberana y del moderno Estado federal, los senadores y el Presidente aceptaron oficialmente el proyecto comunicativo más antijuarista y anticonstitucional que se hubiera elaborado en toda la historia nacional.

Con el enorme esfuerzo contrarreformador que durante años promovió el *poder mediático*, el impulso histórico y de representación nacional que ejerce el Poder Legislativo y el Ejecutivo fue sustituido por el *poder fáctico* del duopolio televisivo, el oligopolio de la radio y la fuerza de la Cámara

²⁶ “Senadores del PAN discuten cambios a la ley de radio y televisión”. *El Universal*, México, D.F., 26 de enero de 2006.

²⁷ Ricardo Alemán. “Congreso vulnerado”. *El Universal*, México, D.F., 2 de marzo de 2006.

de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), para elaborar sus propios marcos normativos que permitieran su expansión político-empresarial. Mediante ello, se favoreció el avance de los tradicionales monopolios informativos y se marginó el progreso comunicativo de la sociedad que todavía espera con buena fe y actitud pacífica desde hace más de cuatro décadas el reconocimiento de sus derechos comunicativos elementales.

En resumen, los nuevos ejes normativos sobre radio y televisión que introdujo la contrarreforma comunicativa conservaron, reforzaron y actualizaron disfrazadamente para las próximas décadas el viejo macromodelo de información colectiva que ha durado más de 50 años en el país y que contribuyó a crear la tremenda decadencia mental, emocional, psíquica y espiritual de nuestra sociedad que colaboró a generar las fuertes crisis políticas de años anteriores. Debido a ello, con la renovación maquillada del viejo modelo de comunicación para los próximos sexenios de gobierno, podríamos tener más cultura salvaje, con su respectivo triunfo de la *Cultura Idiota*, y no la creación de una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir armónicamente en nuestra República en el siglo XXI. Así, el tercer milenio mexicano volvió a nacer con el viejo espíritu opaco, discrecional, monopólico, cerrado, concentrador, vertical, viciado, frívolo y autoritario del arcaico modelo de comunicación mercantil que dominó en las últimas décadas del siglo XX en México y que continúa sin la elaboración de un nuevo modelo de comunicación autosustentable para la sobrevivencia de nuestra sociedad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el rescate comunicativo del Estado-nación

Después de haber sido aprobadas por la Cámara alta y la Cámara baja del Congreso de la Unión, y posteriormente a ser publicadas por el Ejecutivo Federal en el *Diario Oficial de la Federación* las *Reformas a las Leyes Federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones* el 11 de abril de 2006, un grupo plural de 47 senadores disidentes de todos los partidos, encabezados por los senadores Javier Corral Jurado del PAN, Manuel Barlett Díaz del PRI y César Raúl Ojeda Zubieta del PRD, iniciaron el 4 de mayo de 2006 una *Acción de Inconstitucionalidad* sobre dichas normas ante la Suprema Corte de Justicia²⁸, con el fin de solicitar su anulación por

²⁸ Para ampliar este capítulo de la historia de la comunicación en México, véanse de Javier Esteinou: "Suprema Corte de Justicia y el rescate

ser violatorias de la *Constitución Mexicana* y contener un conjunto de aberraciones y disposiciones jurídicas contrarias al interés público²⁹.

Esta impugnación ante el Poder Judicial fue un hecho histórico en la vida del Congreso de la Unión, pues desde que se reformó el Artículo 105 de la *Constitución Política Mexicana* para crear la *Controversia* y la *Acción de Inconstitucionalidad*, esta fue la primera ocasión en que se ejerció tal impugnación, con apoyo de 36.7% de los representantes de cuatro partidos del Senado de la República, es decir, estuvo representada por 29 entidades de las 32 que componen el pacto federal³⁰. Así, esta fue la primera vez que una parte del Congreso demandó jurídicamente a otra parte del mismo por violar flagrantemente la *Constitución* al aprobar ilegalmente reformas a la *Ley Federal de Radio y Televisión* y a la *Ley Federal de Telecomunicaciones*, para beneficiar expresamente a los dos principales monopolios de televisión privada en el país, en perjuicio del resto de la sociedad³¹.

Dicha *Acción de Inconstitucionalidad* estuvo apoyada simultáneamente, entre otros, por más de la tercera parte de los miembros del Senado de la República (15 senadores del PRI, 16 del PAN, 15 del PRD y uno de Convergencia)³², por 110 diputados del PRI y del PRD³³, el Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas³⁴, la Asociación de Autoridades Locales de México (AALMAC)³⁵, Fuerza Ciudadana A.C.³⁶, el Frente Nacional

comunicativo del Estado-nación: El caso de la *Ley Televisa*" (octubre de 2008); "La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la *Ley Televisa*" (julio de 2009); y "La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el ocaso de la *Ley Televisa*: ¿Qué hacer?" (noviembre de 2009).

²⁹ "Senadores afinan recursos contra ley de medios". *El Universal*, México, D.F., 17 de abril de 2006; "Senadores logran votos necesarios para controversia". *El Universal*, México, D.F., 11 de abril de 2006.

³⁰ Javier Corral Jurado. "La opción moral". *El Universal*, México, D.F., 9 de mayo de 2006.

³¹ "Los senadores opositores a la *Ley Televisa* presentarán hoy inconformidad en la Corte". *La Jornada*, México, D.F., 4 de mayo de 2006; "Buscan anular *Ley Televisa*". *Reforma*, México, D.F., 4 de mayo de 2006; "Apoyan 40% de los senadores que se declare inconstitucional a la *Ley Televisa*". *La Jornada*, México, 5 de mayo de 2006.

³² "Los senadores opositores a la *Ley Televisa* presentarán hoy inconformidad en la Corte". *La Jornada*, México, D.F., 4 de mayo de 2006.

³³ "Apoyan 110 diputados parar la ley en la Corte". *Reforma*, México, D.F., 30 de abril de 2006.

³⁴ "Presentarán recurso contra la ley de radio y televisión". *Milenio*, México, D.F., 30 de abril de 2006.

³⁵ "Buscan apoyo de gobiernos locales para el juicio en la Corte". *El Universal*, México, D.F., 7 de mayo de 2006.

³⁶ "Sociedad civil exige a Corte invalidar las reformas". *El Universal*, México, D.F., 7 de mayo de 2006.

Ciudadano de Rechazo a la “Ley Televisa”, así como por diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y movimientos sociales³⁷.

Posteriormente a la aceptación y aplicación durante más de un año de la *Ley Televisa* por el Poder Ejecutivo y el Legislativo, fue sólo el Poder Judicial de la Federación el que cobró conciencia del gravísimo error histórico cometido por los dos poderes republicanos anteriores, y detuvo el avance de dicha normatividad anticonstitucional a través de la rigurosa aplicación de la filosofía de la *Constitución Mexicana* sobre ella. Así, el 7 de junio de 2007, fecha de la conmemoración del *Día de la Libertad de Prensa*, el Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anuló los aspectos centrales de la *Ley Televisa* y colocó el mandato de la *Constitución Mexicana* en el terreno de la comunicación social por encima de los intereses de los poderes fácticos informativos que ya la habían rebasado con exceso, cinismo, impunidad y prepotencia desde hacía varias décadas.

En este sentido, el mes de junio de 2007 en México no fue el periodo en que sólo se continuó el combate contra el narcotráfico, o que se prolongó la discusión por la Ley del Aborto, o que se dio el encuentro futbolístico por la Copa Final entre el equipo América y el Pachuca, o en el que Alan Greenspan recordó el potencial colapso económico de México por el abandono de su política petrolera, o en el que continuaron las ejecuciones clandestinas de las fuerzas del narco, o en el que se prolongaron las manifestaciones populares en contra de la Ley del ISSSTE, o en el que se denunciaron los cotidianos abusos exagerados de los legisladores en el Congreso de la Unión, etc., sino, por encima de todo, fue el mes en el que se corrigió una tremenda desviación estructural que enfrentaba nuestro país en el terreno ideológico, político y económico en la etapa de la historia moderna con la aprobación de la *Ley Televisa* en los años 2005 y 2006 por el Poder Legislativo y el Ejecutivo en México.

Con la demanda de *Acción de Inconstitucionalidad* exigida por el grupo de legisladores de oposición y su respaldo social correspondiente, inscrita ante el Poder Judicial de la Federación para solicitar la anulación de la *Ley Televisa*, la Suprema Corte de Justicia evitó someterse a las presiones políticas que ejercieron los poderes fácticos comunicativos, particularmente los electrónicos, sobre dicha institución, para evitar que esta normatividad fuera anula-

³⁷ “La Corte recibe recurso contra la ley de radio y televisión”. *El Universal*, México, D.F., 5 de mayo de 2006.

da por los magistrados³⁸. Así, contrariamente a la actitud claudicante que tuvieron el Poder Legislativo y el Ejecutivo al someterse a los chantajes e inhibiciones del gran poder mediático, especialmente de las televisoras comerciales privadas, para que renunciaran a su autonomía de poderes republicanos, apoyando contundentemente la aceptación oficial de la *Ley Televisa*, la Suprema Corte actuó con coraje y vocación de poder republicano independiente y decidió imponer los principios constitucionales básicos sobre los apetitos monopólicos de los poderes mediáticos en el terreno comunicativo.

A diferencia de la dinámica política del Poder Legislativo y el Ejecutivo, que estuvo íntimamente ligada a los “intereses” del proceso electoral o a las gestiones cotidianas del gobierno que los convirtió en instituciones muy endeblas para enfrentar las imposiciones de los monopolios informativos, obligándolos a pagar altos costos para lograr su gobernabilidad, la vida del Poder Judicial no estuvo vinculada directamente con dichos “intereses”, lo cual le permitió mayor independencia para actuar con ética y valor republicano y rechazar la *Ley Televisa*³⁹. Es decir, debido a que afortunadamente los ministros de la Corte decidieron no vivir en campañas personales ni sujetos a la *dictadura del spot* para obtener legitimidad, ni luchar por intereses políticos particulares ni enredarse en disputas electorales para ratificar sus cargos, ni ser entrevistados todos los días por las televisoras para posicionarse profesionalmente, ni se preocuparon por aparecer en espacios mediáticos de “éxito” coyuntural, etc., mientras examinaban y dictaminaban la *Acción de Inconstitucionalidad*, ellos construyeron condiciones de limpieza y fortaleza institucional para encarar con solidez los chantajes, la intimidación y los intentos de corrupción que se vertieron sobre sus personas. De esta manera, al solamente preocuparles a los magistrados la aplicación de los principios de la *Constitución Política Mexicana*, éstos pudieron ejercer ética, honrosa, moral y profesionalmente su responsabilidad de poder republicano soberano para aplicar

³⁸ “Explicarán alegatos en la Corte contra *Ley de medios*”. *El Universal*, México, D.F., 8 de mayo de 2006.

³⁹ “Van senadores a la SCJ”. México, D.F., 1º de mayo de 2006. Recuperado de <www.senadorcorral.org>; “Queda en manos de la Suprema Corte la *ley de medios*”. *El Financiero*, México, 5 de mayo de 2006; “Presentan 47 senadores acción de inconstitucionalidad contra *Ley de Radio y TV*”. *Milenio Diario*, México, D.F., 4 de mayo de 2006; “Defenderán controversia ante ministros”. *El Universal*, México, D.F., 9 de mayo de 2006; Javier Corral Jurado. “La opción moral”. *El Universal*, México, D.F., 9 de mayo de 2006; “Legisladores confían en una victoria jurídica”. *La Jornada*, México, D.F., 10 de mayo de 2006; “Acepta Corte controversia acerca de *Ley de Radio y Televisión*”. *El Economista*, México, D.F., 10 de mayo de 2006.

con integridad la justicia constitucional, sin que ningún poder fáctico amoral supraestatal se los obstruyera.

A través de la aplicación de criterios ético-profesionales como marco del comportamiento de los magistrados y con el dictamen crítico de inicio, la Corte colocó las bases mínimas para poder actuar como un poder republicano independiente, transparente, honesto, equilibrado y moral que buscó aplicar la justicia en esta materia y no defender intereses privilegiados de grupos, especialmente monopolísticos. Con dicha resolución de la Corte, se evitó que los poderes fácticos mediáticos suplantaran, subordinaran o rindieran al Poder Judicial y a su Suprema Corte de Justicia de la Nación, y permitió que el Estado mexicano gobernara autónoma y soberanamente en el terreno de la aplicación de la justicia comunicativa para defender el interés público de la nación⁴⁰.

La propuesta de Ley de Medios y la Reforma Integral de la Radiodifusión en 2010

Posteriormente al episodio histórico de la *Ley Televisa* y la expedición del dictamen negativo correspondiente que aplicó la Suprema Corte de Justicia (SCJN) en 2007, al año siguiente surgieron en el Congreso de la Unión diversos proyectos para intentar volver a legislar en la materia, especialmente sobre el terreno de la radiodifusión: la iniciativa del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el proyecto del Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Por una parte, la propuesta del Partido Revolucionario Institucional y sus aliados, denominada *Ley de Medios*, surgió en el Senado de la República en 2009 con el propósito de otorgar certidumbre jurídica a cientos de concesionarios de radio de AM a los cuales, sin más, se les refrendarían sus autorizaciones para transmitir, además de apoyarlos para que se concretara su interés de transitar a la FM, vía la entrega de frecuencias. En esencia, dicha propuesta se diseñó en contra de la sentencia expedida anteriormente por la Corte, que había juzgado como inconstitucional el “refrendo automático hasta por 20 años”, para congratularse con los empresarios de la radiodifusión; es decir, se expuso eliminar la licitación como procedimiento para el

refrendo de concesiones a su vencimiento, lo cual equivalía al “refrendo automático”.

En este sentido, la iniciativa quedó claramente dirigida a solucionar una de las mayores demandas jurídico-comerciales de los radiodifusores privados, sin rescatar ninguno de los requerimientos históricos congelados que desde varias décadas atrás había expuesto pacientemente la sociedad mexicana. Por ello, tal capítulo legislativo se calificó como la “reedición” de la *Ley Televisa*.

Pese al impulso de ese proyecto a favor del fortalecimiento de los monopolios mediáticos, la formulación también abrió la posibilidad de un respiro para los medios públicos en materia de financiamiento, pues a través de la misma se planteó la posibilidad de obtener ingresos para este sector vía los patrocinios y mediante la venta de espacios para publicidad de hasta 5% de su tiempo aire. También ofreció condiciones para que las comunidades indígenas pudieran adquirir y operar sus medios de comunicación a favor de la radio comunitaria. De esta forma, la iniciativa buscó satisfacer los intereses de los radiodifusores que, aun pudiendo ser legítimos, fueron insertados en un proyecto contrario a lo establecido por la Suprema Corte y adornado con un pretendido apoyo a los medios públicos y comunitarios.

Por otra parte, frente a este panorama mayoritariamente regresivo, diversos senadores del PAN y del PRD, con la asesoría de especialistas, ex legisladores y miembros de organizaciones civiles, elaboraron en los primeros meses de 2008 otro plan integral de legislación denominado *Ley Federal de Telecomunicaciones y Contenidos Audiovisuales*, que abarcó la radiodifusión y las telecomunicaciones, y el cual recuperó muchas de las recomendaciones sociales solicitadas por miembros de organizaciones civiles, legisladores, académicos y periodistas durante muchos años atrás. Dicho proyecto buscó, entre otros aspectos, fomentar la transparencia en el otorgamiento de concesiones; establecer la licitación pública para obtenerlas por un periodo de diez años, sin refrendo automático; limitar la concentración en la radiodifusión y las telecomunicaciones; crear el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Contenidos Audiovisuales, que tomaría el lugar de la Cofetel con una estructura y atribuciones distintas; normar la publicidad; regular el derecho de réplica para garantizarlo favorablemente hacia los ciudadanos; distribuir descentralizada y proporcionalmente los tiempos del Estado entre los diversos poderes de la República y la desaparición de los “tiempos fiscales”; propiciar la competencia, ensanchar la diversidad entre los prestadores de servicio, fortalecer el derecho a la libre

⁴⁰“Apoyan 40% de los senadores que se declare inconstitucional la *Ley Televisa*”. *La Jornada*, México, D.F., 5 de mayo de 2006; “Senadores hablaron con Azuela”. *El Universal*, México, D.F., 10 de mayo de 2006.

expresión de las ideas, ampliar la cobertura de los medios a la población de escasos recursos y a los pueblos indígenas, establecer la rectoría del Estado en materia del espectro radioeléctrico y las posiciones de órbitas satelitales asignadas al país, etcétera⁴¹.

Con el fin de afinar más este planteamiento legislativo, se pactó un acuerdo entre el PAN y el PRD, para impulsar una propuesta conjunta de reforma integral que cumpliera con la resolución de la Corte. Un punto sustantivo de ese dictamen fue aplicar de manera transitoria el “refrendo automático” de concesiones pendientes para radiodifusoras y establecer la norma que en adelante toda renovación debería ser licitada.

Mediante la elaboración de tales proyectos, se percibía posible llevar adelante la reforma sobre las comunicaciones nacionales, pues ya existían dos formulaciones para tal fin: la propuesta del PRI y la del PAN-PRD. Con el fin de que ambos planteamientos de ley alcanzaran los respaldos suficientes para recorrer exitosamente el proceso legislativo, sus promotores decidieron impulsarlos en el momento en que existiera el apoyo político suficiente en el Poder Legislativo para lograrlo. De esta forma, a principios de 2010, el tema de la *Ley de Medios* regresó a la arena de las discusiones políticas en el Congreso de la Unión.

Sin embargo, ante la propuesta del PAN y PRD para que los medios públicos disfrutaran de fuentes alternativas de financiamiento, los monopolios informativos no aceptaron tal posibilidad, exigiendo que sólo se aprobara el “refrendo automático” de las radiodifusoras, y ejercieron presiones muy fuertes en el Congreso de la Unión para lograrlo. Debido a dichas coerciones realizadas por la poderosa industria radiotelevisiva a través de sus “cabilderos” dentro del Poder Legislativo y a la complacencia, o más bien complicidad, gubernamental con base en sus cálculos clientelares frente a las elecciones presidenciales de 2012, para las cuales el apoyo mediático resultaba crucial, la opción de impulsar tal reforma fue nuevamente abortada de manera tajante por los partidos políticos dominantes.

Frente a este dilema, la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT) expresó que era “urgente evitar a toda costa una legislación perniciosa para los medios concesionados que operan legalmente y con independencia del poder público”. El organismo aseguró que la

propuesta iba en contra del Artículo 6° constitucional y que, en consecuencia, se oponía al ejercicio de la libertad de expresión en el país.

Aun cuando el Senado tenía el tiempo en contra, pues se aproximaba el fin del periodo de sesiones en el Congreso, éste accedió a debatir con los concesionarios sobre dicha temática. No obstante esta muy favorable disposición de la mayoría del Poder Legislativo, a dos días de concluir el periodo de sesiones, cuando la fracción panista había aceptado reunirse con los industriales para intercambiar puntos de vista sobre la iniciativa, la CIRT demandó que el encuentro fuera hasta el mes de mayo, con lo cual le dio “el tiro de gracia” al proyecto. Fue así como, agotados los tiempos legislativos, con los concesionarios marcando el curso a seguir por la iniciativa y sin la anuencia gubernamental, la iniciativa de nuevo se vino abajo.

A pesar de los valiosos intentos por ejecutar la reforma comunicativa, una vez más todos estos sucesos económico-políticos dejaron pendiente el proyecto de cambio al marco legal de la radio, televisión y telecomunicaciones, e hicieron evidentes los enormes obstáculos e intereses involucrados para evitar que el país contara con una legislación moderna e integral sobre este aspecto central para el desarrollo nacional. De esta forma, ningún cambio fundamental con sentido democrático se logró introducir en el marco legislativo de la comunicación colectiva, y el tercer milenio mexicano nació con la herencia del viejo espíritu opaco, discrecional, monopólico, cerrado, concentrador, vertical, viciado, frívolo y autoritario del arcaico modelo de comunicación mercantil que dominó las últimas décadas del siglo XX en México, quedando pendiente la construcción de un nuevo modelo de comunicación autosustentable para la sobrevivencia social de nuestro país.

La Reforma Constitucional de las telecomunicaciones y la radiodifusión nacional de 2013

Con el fin de iniciar una nueva administración de gobierno durante el periodo 2012-2018, el presidente Enrique Peña Nieto se vio obligado a crear nuevas condiciones de gobernabilidad que le permitieran dirigir al país de manera distinta, y con ello superar la crisis estructural heredada por los dos gobiernos panistas anteriores, de Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón Hinojosa. Dichas transformaciones deberían convertirse en nuevos cimientos estructurales que permitieran reimpulsar el crecimiento global de la nación a largo plazo, y no sólo figurar como modificaciones

⁴¹ Víctor Flórez Olea. “Nueva ley de medios”. *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 26 de abril de 2010. Recuperado de <<http://www.jornada.unam.mx/2010/04/2/politica/021a2pol>> (consultado el 26 de septiembre de 2016).

coyunturales superficiales que no trascendieran los próximos gobiernos sexenales, pues de lo contrario el regreso histórico al poder del Partido Revolucionario Institucional (PRI) para dirigir a la sociedad mexicana no se contemplaría como un nuevo cambio estructural que introdujo el propio PRI para modernizar al país.

Uno de los cimientos principales de la nueva gobernabilidad nacional se produjo a través de la creación de la *Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión* que posibilitó la modernización comunicativa del país.

El proceso de instauración de la *Reforma de las Telecomunicaciones* atravesó por dos grandes etapas. La primera abarcó nueve momentos de formación del 1° de diciembre de 2012 al 10 de junio de 2013, en tanto que la segunda comprendió la conformación del órgano regulador denominado Ifetel y la elaboración de las leyes secundarias de la *Reforma Constitucional*, que abarcó del 11 de junio al 24 de marzo de 2014.

De esta forma, después de un largo proceso de acuerdos políticos-legislativos alcanzados entre el Poder Ejecutivo y los principales partidos políticos del país dentro del marco del Pacto Por México, el 10 de junio de 2013 el presidente Peña Nieto firmó el decreto oficial para promulgar la *Reforma Constitucional en Telecomunicaciones, Radiodifusión y Competencia Económica*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio del mismo año, convirtiéndose en un mandato vertebral de la *Constitución Política Mexicana*. Mediante esta última acción, concluyó la primera fase de elaboración de la *Reforma de las Telecomunicaciones* y quedó preparado todo el terreno legislativo para iniciar la segunda etapa destinada a la preparación de las leyes secundarias de la misma, que concretizaron los planteamientos constitucionales generales a modalidades operativas para poderse ejercer.

Dentro de los principales aspectos específicos que se aprobaron para cambiar la *Constitución Política Mexicana* en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, figuraron, entre otros, los siguientes: abordó normativamente a la radiodifusión y a las telecomunicaciones como servicio público. Propició la competencia en televisión, telefonía, telefonía y servicios de datos. Determinó la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, y fijar las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia. Reguló a los operadores dominantes. Fijó límites a la concentración en radio, televisión y telecomunicaciones. Aprobó la inversión extranjera de hasta 100% en telecomunicaciones y comunicaciones vía satélite,

y de hasta 49% en radiodifusión. Formó tribunales especializados en radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica (Minuta Proyecto de Decreto, 21 de marzo de 2013: 24).

Creó la Comisión Federal de Competencia (CFC) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) como órganos constitucionales autónomos, con personalidad jurídica, presupuesto propio y autonomía de gestión. Fortaleció sustancialmente a nivel constitucional las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia. Eligió a los comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones con mecanismos más abiertos, plurales, profesionales y democráticos. Constituyó un Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, integrado por miembros honorarios y encargado de fungir como órgano asesor en la observancia de los respectivos principios constitucionales. Dotó de atribuciones al Instituto Federal de Telecomunicaciones para vigilar que la publicidad en radio y televisión sea equilibrada y no rebase los tiempos máximos de transmisión de mensajes comerciales; dicho instituto contará con las facultades suficientes para supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a los que se refiere el Artículo 3° de la *Constitución*, así como las normas en materia de salud, estableciendo lineamientos específicos que regulen la publicidad pautaada en la programación destinada al público menor de edad. Las resoluciones jurídicas sobre esta materia únicamente podrán ser impugnadas mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión (Minuta Proyecto de Decreto, 21 de marzo de 2013: 24).

Homologó las concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones en una sola figura que distinga las de uso comercial, público, social y privado. Autorizó las concesiones de la banda ancha, de los servicios públicos de radiodifusión y de las telecomunicaciones en condiciones de competencia, pluralidad, calidad y convergencia, optimizando el espectro radioeléctrico. Otorgó las concesiones mediante licitación pública a fin de asegurar la máxima concurrencia y no por criterios políticos o de presión empresarial. Las concesiones para uso público y social se concederán bajo el mecanismo de asignación directa, evitando que el factor determinante para definir al ganador sea meramente el criterio económico. Creó un Registro Público de Concesiones (Minuta Proyecto de Decreto, 21 de marzo de 2013: 24).

Licitará dos nuevas cadenas de televisión abierta. El *Must Carry* y *Must Offer* serán gratuitos, salvo en los casos de

los concesionarios de telecomunicaciones o de la televisión radiodifundida que hayan sido declarados con poder sustancial en cualquiera de los mercados de telecomunicaciones o radiodifusión o como agentes económicos preponderantes, pues no tendrán derecho a la regla de gratuidad de los contenidos de radiodifusión o de la retransmisión gratuita. Reconoció a los medios de Estado independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia, rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Crear una cadena de medios públicos.

Formar una política de inclusión digital universal que abarque objetivos y metas en conectividad para las tecnologías de comunicación e información. Instalar una red compartida de servicios de telecomunicaciones al mayoreo que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones. Aprovechar el uso eficiente de la banda de 700 Mhz. Instalar Internet de Banda Ancha en edificios públicos. Desarrollar una robusta red troncal de telecomunicaciones (Minuta Proyecto de Decreto, 21 de marzo de 2013: 24).

Reconoció el derecho al libre acceso a la información y el derecho a la libertad de difusión como garantías constitucionales. Certificó el derecho de libre acceso a la información y el derecho a la libertad de difusión. Resguardó el derecho constitucional de acceso a las tecnologías de la información, los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida la banda ancha. Avaló el acceso universal de las personas a la sociedad de la información y el conocimiento. Garantizó el acceso equitativo a telecomunicaciones de clase mundial. Reglamentar el Derecho de Réplica. Prohibió la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa, etcétera (Minuta Proyecto de Decreto, 21 de marzo de 2013: 24).

Finalmente, se dotó al Congreso de la Unión con facultades expresas para dictar leyes en materia de tecnologías de la información, radiodifusión y telecomunicaciones. Creó un solo ordenamiento jurídico que regulara de manera convergente el uso, aprovechamiento y la explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

En síntesis, en términos generales, el corazón de la propuesta contó con importantes conquistas estratégicas con las cuales el Congreso logró destrabar una realidad comunicativa fundamental para lograr un crecimiento más equilibrado del país, al encontrarle la *cuadratura al círculo* que

durante muchas décadas la clase política no quiso resolver, negando las principales demandas de cambio comunicativo exigidas de múltiples maneras por los ciudadanos.

Así, se concluyó la primera etapa de este proceso legislativo y se inició la segunda para que en los siguientes 180 días se elaboraran las diversas *leyes secundarias* en la materia que permitieran la aplicación concreta de los preceptos constitucionales ya ratificados⁴².

La elaboración de las *Leyes Secundarias* en 2014

La segunda fase de la *Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones, la Radiodifusión y la Competencia Económica* formalmente debió abarcar un plazo de 180 días, es decir, del 11 de junio al 9 de diciembre de 2013, para crear tales normatividades. Sin embargo, no obstante el compromiso oficial del Poder Legislativo para elaborar las leyes secundarias de la *Reforma* en diciembre de 2013, y pese a que ya existían concluidas en el Poder Legislativo la propuesta del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y la de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi) para avanzar en dicho proceso, éste no fue respetado por el Congreso de la Unión. Ello debido a que las televisoras y las empresas consideradas como dominantes impusieron presiones para retrasar o impedir las acciones de desincorporación de tal sector, lo que ocasionó que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) planteara que no participaría en tal actividad normativa hasta esperar el envío de la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre dicha temática.

En el fondo lo que se demostró con tal dilación intencionada fue que “al gobierno federal no le interesó avanzar ni contar con organismos autónomos, como se vio con la integración del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) y de la Comisión de Competencia (CC), que no garantizaron imparcialidad”⁴³. Así, la extensión irregular de dicho lapso formal se planeó cuidadosamente por el gobierno en turno para contar con el tiempo suficiente que permitiera elaborar una propuesta jurídica de leyes secundarias *a modo* que posibilitara que los *poderes fácticos mediáticos* y el PRI pudieran continuar conservando y ampliando sus privilegios económicos, políticos e ideológicos de poder unilateral en la nación.

⁴²“Peña: más competencia en telecomunicaciones”. *La Jornada*, México, D.F., 11 de junio de 2011, p. 5.

⁴³ Enrique Méndez. “El Ejecutivo incumple en presentar ley secundaria de telecomunicaciones”. *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 20 de enero de 2013, p. 11.

Dicha segunda fase reglamentaria comprendió la elaboración de las leyes secundarias de telecomunicaciones y radiodifusión en todos los ámbitos en los cuales las transformaciones constitucionales en este terreno afectaron la vieja estructura jurídica de la comunicación nacional. En este sentido, en esta etapa de construcción de la *Reforma* se intentó volver a rediseñar jurídica y políticamente los cimientos de la arquitectura de las telecomunicaciones y de la radiodifusión del país, para crear otro nuevo orden normativo que respondiera a los acuerdos constitucionales previamente pactados en la primera fase de cambio de la *Constitución Política Mexicana*.

Para realizar el nuevo modelo legal convergente, se transformaron, entre otros, los siguientes 16 marcos legales vinculados con la operación de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la competencia económica, para así regular con otros criterios rectores una industria con un valor aproximado de 40,000 millones de dólares en materia de telecomunicaciones y de 3,000 millones de dólares anuales en el campo de la radiodifusión: la *Ley Federal de Competencia Económica*, la *Ley General de Vías de Comunicación*, la *Ley Federal de Telecomunicaciones*, la *Ley Federal de Radio y Televisión*, el *Reglamento de Radio y Televisión*, el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el *Código Penal Federal*, la *Ley de Delitos de Imprenta*, la *Ley Federal de Protección al Consumidor*, la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, la *Ley Federal de Derechos*, la *Ley General de Planeación*, la *Ley General de Bienes Nacionales*, el *Decreto de Creación del Organismo Promotor de Medios (OPMA)*, la *Ley Federal de Cinematografía*, entre otros.

Así, por ejemplo, fue necesario modificar la *Ley Federal de Competencia Económica*, para evitar las prácticas monopólicas y anticompetitivas. El *Código Penal Federal* para tipificar y sancionar los delitos de orden monopólicos y los fenómenos de concentración. La *Ley Orgánica de la Administración Pública*, especialmente en materia de otorgamiento de concesiones, para establecer las nuevas facultades de Ifetel, y las de las secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Educación y Salud. La *Ley General de Vías de Comunicación*, para eliminar la regulación relativa a los “permisos”, figura que desaparece de la legislación. La *Ley de Delitos de Imprenta*, el *Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión* en materia de concesiones, permisos y contenidos de las transmisiones de medios electrónicos, para regular el derecho de réplica. La *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública* para incluir a los nuevos sujetos obligados, así como un catálogo mínimo de obliga-

ciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. La *Ley Federal de Protección al Consumidor*, así como el *Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales*, los cuales, para establecer la prohibición de difundir publicidad engañosa o subrepticia, deberán modificarse. La *Ley de Planeación* para incluir en el *Plan Nacional de Desarrollo* un programa de desarrollo sectorial en la materia. El *Decreto de Creación del Organismo Público de Medios Audiovisuales (OPMA)*, creado por el gobierno de Felipe Calderón el 31 de marzo de 2010, para establecer el nuevo organismo que regulará a los medios públicos. La *Ley Federal de Cinematografía* para adecuarla convergentemente para establecer los mecanismos de promoción a la producción nacional independiente. La *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas* para garantizar el fomento a las lenguas indígenas, basándose en el nuevo régimen de concesiones sociales que incluye a las comunitarias e indígenas. La *Ley Federal de Derechos* para adecuar las contraprestaciones por el uso de bienes de dominio público. La *Ley General de Bienes Nacionales*, una de las secundarias del Artículo 27 constitucional, etcétera (Villamil, 17 de junio de 2013).

Para cumplir con el nuevo espíritu de la *Constitución Política Mexicana* todas estas normatividades estratégicas de las comunicaciones nacionales tendrían que haber quedado atravesadas por las siguientes directrices rectoras: el servicio público, la libertad de expresión, la libertad de información, la pluralidad, los derechos de las audiencias, las garantías comunicativas ciudadanas, el fortalecimiento autónomo de los órganos reguladores, la competencia, la práctica antimonopólica, los servicios de calidad, la reducción de precios al consumidor, la cobertura digital universal, la interconexión, la convergencia, el acceso libre, etc. De lo contrario, si las leyes secundarias no incluyeran de manera muy puntual y sustantiva el espíritu de dichas tendencias constitucionales de renovación civilizatoria de la estructura comunicativa del país, lo que se construirá con las normatividades complementarias no será un *Pacto Por México*, sino un *Pacto Contra México*.

De esta manera, posteriormente a los significativos avances logrados en la *Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones*, con una primera demora de casi 100 días el presidente Enrique Peña Nieto envió al Senado de la República, el 24 de marzo de 2014, la iniciativa de leyes secundarias (Peña, 24 de marzo de 2013) compuesta por 312 artículos, 46 capítulos, 16 títulos y 22 artículos transitorios para regular dicha *Reforma Constitucional*⁴⁴. Tal proyecto

⁴⁴ Miriam Posada. “Confía SCT en pronto aval de legislación secundaria en telecomunicaciones”. *La Jornada*, México, D.F., 24 de marzo de 2014.

presidencial fue altamente polémico por las contradicciones internas que enfrentó contra la reforma constitucional, y desató un enfrentamiento radical entre diversos sectores de la cúpula del poder, provocando incluso una fuerte división de opiniones muy polarizada en el interior de la bancada del Partido Acción Nacional y de otros partidos opositores.

El retroceso con las normativas secundarias

La segunda demora política no fue accidental, sino fue nuevamente otra argucia planeada estratégicamente por el Estado, para permitir que en este lapso de tiempo los *poderes fácticos mediáticos*, particularmente de la *Telecracia*, en alianza con algunos equipos de funcionarios de la Secretaría de la Presidencia, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realizaran un proyecto de iniciativa unilateral de leyes secundarias *a modo* para favorecer la continuidad del viejo modelo de información del duopolio televisivo y del oligopolio radiofónico en México.

Dicha propuesta presidencial de regulación secundaria fue altamente preocupante, pues violentó radicalmente los acuerdos alcanzados en el *Pacto Por México*, firmados por los principales partidos políticos del país, y los progresos trascendentales ya reconocidos por el espíritu y la letra de *Constitución Política Mexicana* en dicha materia en junio de 2013. De esta forma, la iniciativa introdujo autoritariamente una contrarreforma normativa que anuló la esencia de la *Reforma Constitucional en Telecomunicaciones y Radiodifusión*, alejándose drásticamente de la “finalidad que le dio origen, para satisfacer los derechos fundamentales de libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación” (Calleja, Solís y Trejo, 25 de marzo de 2014: 1).

Entre los principales retrocesos figuraron, entre otros, los siguientes: pervirtió la finalidad de la *Reforma Constitucional*. El eje de la propuesta quedó muy alejado de la finalidad que le dio origen, es decir, satisfacer los derechos fundamentales de libertad de expresión, derecho a la información y derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como las condiciones para una efectiva competencia en los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. Ni siquiera existió una definición expresa sobre su naturaleza como servicios públicos de interés general (Calleja, Solís y Trejo, 25 de marzo de 2014: 2-4).

Diluyó la obligación de establecer límites a la concentración de frecuencias y a la propiedad cruzada. En materia de competencia económica, diluyó de manera burda el

alcance de lo dispuesto por el Artículo 28 constitucional, en cuanto a la obligación de establecer límites a la concentración de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada, bajo la falsa premisa de que una regulación de esa naturaleza constituiría un “abuso de control sobre los medios de comunicación que configurara una forma de censura previa indirecta”. Se descalificó de manera muy pobre el mandato de la *Constitución* de evitar la formación de monopolios, pues además se omitió regular la atribución del órgano regulador para ordenar la desinversión con el propósito de asegurar el cumplimiento de los límites fijados, como lo señala el texto constitucional.

Fue también una regulación totalmente asimétrica en el trato que se otorga a los mercados regulados, pues mientras que, por una parte, fue muy puntual en las medidas que se impondrán a la telefonía, fue muy limitada en el trato que en apariencia se impone a la televisión. Resulta notorio el interés de mantener los privilegios de los consorcios mediáticos⁴⁵.

La regulación de preponderancia fue contraria al texto constitucional. En lo que corresponde a preponderancia, se intenta una regulación contraria al texto constitucional, pues se pretende regular los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión por “sector” al usar el criterio de “audiencias”, omitiendo los demás criterios establecidos en la *Constitución*, como el de la capacidad de la red, que significa el porcentaje de espectro que poseen los actuales concesionarios de la televisión. Mediante esta estrategia, las declaratorias que en el futuro imponga el instituto no podrán referirse a estos servicios en su conjunto, lo que permitiría una segmentación favorable a los intereses de los concesionarios (“La contrarreforma en telecomunicaciones”, 11 de abril de 2014: 2).

Se transgredió también en franca violación a lo dispuesto por la *Constitución* la prohibición de la suspensión de los actos reclamados dentro del juicio de amparo. De esta forma, indebidamente, las multas que imponga el Ifetel no serán exigibles hasta que la resolución cause estado, tanto en el ámbito administrativo como en el judicial (“Necesario reformular la iniciativa en telecomunicaciones”, 28 de marzo de 2014: 2).

Creó un regulador débil (Ifetel) supeditado a los intereses del Ejecutivo federal. Se mermó severamente la autonomía del Ifetel mediante algunos de los siguientes

⁴⁵ Miriam Posada. “Legislación secundaria es contraria a la reforma en telecomunicaciones: Amedi”. *La Jornada*, México, D.F., 25 de marzo de 2014, pp. 1 y 2.

mecanismos, no obstante que la *Reforma Constitucional* lo diseñó como un organismo fuerte con capacidades soberanas para regular al sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión: así, en primer término, se permitió que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Secretaría de Gobernación tengan una opinión preponderante, aunque no vinculante, en el otorgamiento de concesiones. Mediante ello, se le devolvió indirectamente al Presidente de la República la atribución de otorgar las concesiones de radio, televisión y telefonía⁴⁶. En segundo término, el Ejecutivo invadió facultades del órgano regulador como órgano autónomo, pues autorizó que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), dependiente de la Secretaría de Economía, opine previamente sobre los proyectos regulatorios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) (Calleja, Solís y Trejo, 25 de marzo de 2014: 2-4). En tercer término, se le quitaron funciones jurídicas medulares al Ifetel, como la de supervisar los contenidos audiovisuales, y se pasaron a la Secretaría de Gobernación (Segob), con lo que se violentó una de las más importantes atribuciones constitucionales del órgano regulador (“Necesario reformular la iniciativa en telecomunicaciones”, 28 de marzo de 2014: 1). Finalmente, en cuarto término, la conformación del Consejo Ciudadano del Ifetel, en lugar de quedar compuesto por siete ciudadanos expertos en el tema, como lo señaló la *Constitución Política Mexicana*, para proteger los principios relativos a la libertad de expresión, el derecho a la información y las directrices en materia de contenidos, quedó compuesto por el presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, un representante de la Secretaría de Gobernación, uno de Educación Pública (SEP), uno más de la Secretaría de Salud (SSA) y sólo tres representantes del Consejo Ciudadano. Esto significa que de entrada en las votaciones sobre las decisiones trascendentales del Ifetel, el gobierno contará con cuatro votos y la ciudadanía, en el mejor de los casos, sólo con tres⁴⁷.

⁴⁶ Este mecanismo es un factor de control del que puede disponer Miguel Ángel Osorio Chong, secretario de Gobernación. Por ello, en el fondo, es una disputa también entre Luis Videgaray, secretario de Hacienda, y Osorio Chong, pues hay que decirlo con toda claridad, el diseño de esta ley ha terminado más en el ámbito Televisa-Osorio que en el ámbito Televisa-Videgaray (“Leyes secundarias en Telecom tienen tufo autoritario: Javier Corral”. *Pulso. Diario de San Luis*, San Luis Potosí, México, D.F., 28 de marzo de 2024. Recuperado de <<http://pulsoslp.com.mx/2014/03/28/leyes-secundarias-en-telecom-tienen-tufo-autoritario-javier-corrall/>> [consultado el 29 de marzo de 2014]).

⁴⁷ “Leyes secundarias en Telecom tienen tufo autoritario: Javier Corral”. *Pulso. Diario de San Luis*, San Luis Potosí, México, D.F., 28 de marzo de 2024.

Dejó al arbitrio de los concesionarios los *tiempos de Estado*. Fue aberrante que en materia de *tiempos de Estado* se mantuviera la insana política de los concesionarios privados, consistente en que en la planeación de la difusión de los mismos la Segob debe escuchar previamente a los concesionarios y, de acuerdo con sus intereses, fijar los horarios de transmisión de éstos, y no se diseñen con base en las necesidades de la administración pública y la sociedad⁴⁸. Ignoró los derechos de las audiencias. Contravino la disposición constitucional que ordenó establecer en la ley los derechos de las audiencias, así como mecanismos para su protección. No basta enlistar un reducido catálogo de principios generales y mucho menos señalar que la promoción y defensa de dichas prerrogativas ciudadanas estarán en los códigos de ética de los concesionarios (Calleja, Solís y Trejo, 25 de marzo de 2014: 2-4).

Desconoció la importancia de los medios públicos y de uso social. La iniciativa omitió definir los principios fundamentales que se enuncian el Artículo 10° transitorio de la *Reforma*, que se refieren a la forma como los medios públicos podrán contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Además de excluir en los medios de uso público a los canales de las instituciones de educación superior.

En contra de la obligación legal de introducir un régimen favorable para el desarrollo de los medios públicos, comunitarios e indígenas, se les asfixió exigiéndoles requisitos discrecionales, propios de un sistema autoritario, además con prohibiciones para contar con fuentes de financiamiento. Es más, no introdujo mecanismos expeditos para el otorgamiento de concesiones para los medios de uso social, y les impuso un régimen de acceso a las frecuencias inequitativo y arbitrario al ponerles las mismas condiciones que a los medios de uso público.

Al amparo de un supuesto cumplimiento constitucional, se introdujo una regulación engorrosa de la concesión

Recuperado de <<http://pulsoslp.com.mx/2014/03/28/leyes-secundarias-en-telecom-tienen-tufo-autoritario-javier-corrall/>> (consultado el 29 de marzo de 2014).

⁴⁸ Miriam Posada. “Legislación secundaria es contraria a la reforma en telecomunicaciones: Amedi”. *La Jornada*, México, D.F., 25 de marzo de 2014, pp. 1 y 2.

única que promueve la prestación de servicios adicionales y convergentes sin delimitar con precisión los requisitos para su autorización, además de otorgarlas por 30 años de vigencia. Esto representó un grave retroceso que permitirá obviar los procesos de licitación para el acceso a los servicios adicionales y la convergencia de los servicios de telecomunicaciones y la radiodifusión.

Opuestamente a todo lo anterior, las normatividades secundarias instauraron un régimen francamente entreguista para los medios comerciales, a los que se les otorgó, entre otros aspectos, incentivos en materia de publicidad, contenidos y multiprogramación, además de promover la subasta como mecanismo para decidir al ganador de una licitación que, mención al margen, fue declarado como mecanismo inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (“Necesario reformular la iniciativa en telecomunicaciones”, 28 de marzo de 2014: 2).

Aplazó ilegalmente hasta 2017 el apagón analógico. Se perjudicó el proceso de consumación de la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), pues se aplazó por dos años más el *apagón analógico*. Además, para la liberación de la banda de los 700 Mhz, se acordó que debía estar cubierto un estándar de 90% de penetración, con lo que se permitió mantener la ocupación de dicha banda por los actuales usuarios y a través de lo cual se incumplieron las medidas para democratizar el acceso a la banda ancha, señaladas en la *Constitución Política Mexicana* (Calleja, Solís y Trejo, 25 de marzo de 2014: 2-4).

Desfiguró el principio de neutralidad de la red. Finalmente, se violó el acuerdo de respeto a la neutralidad de la red, que es una condición básica para garantizar el acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación manifestado en la *Reforma Constitucional*, pues se permitió la interferencia de comunicaciones sin un estricto control judicial, vulnerando los principios básicos de los derechos humanos (Calleja, Solís y Trejo, 25 de marzo de 2014: 2-4).

No obstante todas las regresiones y repercusiones sobre la sociedad, las normas secundarias fueron aprobadas y publicadas por el Ejecutivo Federal en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de julio de 2014, y la ley entró en vigor para regular el modelo de comunicación y de telecomunicaciones en el país para las próximas décadas (Decreto por el que se expiden, 14 de julio de 2014). Con dichos retrocesos, se debilitaron sustantivamente los avances muy relevantes que se habían alcanzado con la *Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión* en 2013, permitiendo

que el viejo modelo de comunicación pudiera continuar reproduciéndose en el futuro.

¿Quién ganó y quién perdió con la regulación secundaria?

El marco de *Leyes Secundarias* presentó un universo muy amplio y complejo de regulaciones sobre las telecomunicaciones y la radiodifusión, generando simultáneamente diversos avances y retrocesos en dichos terrenos y creando una atmósfera de fuerte polémica con distintos signos político-ideológicos sobre los mismos.

En cuanto a los beneficios obtenidos, la Presidencia de la República, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Partido Revolucionario Institucional, las Cámaras de la Industria de la Radiodifusión, las televisoras comerciales, el Instituto de las Telecomunicaciones (IDET), etc., defendieron ampliamente las ganancias alcanzadas con las leyes secundarias de las telecomunicaciones y la radiodifusión, pues argumentaron a través de una intensa campaña de propaganda masiva que se habían alcanzado avances históricos en la materia. Según tales sectores, los logros conquistados por tal normatividad en el terreno económico, competencia, combate a los monopolios, política, democracia, social y cultural, fueron los siguientes: a nivel económico, fomentará nuevas inversiones y la creación de empleos, pues el sector de telecomunicaciones podrá crecer a tasas superiores a 7% por la certeza jurídica y las nuevas inversiones que genera una ley convergente. La ampliación progresiva de la banda ancha elevará el crecimiento del PIB en cerca de 1% (“El grupo parlamentario del PRI”, 13 de julio de 2014: 4). A partir del 1° de enero de 2015, se eliminan costos por larga distancia fija y móvil, lo cual representa un ahorro a los usuarios de 20,000 millones de pesos al año (Torres, 4 de julio de 2014). Los usuarios de telefonía móvil en régimen de prepago o plan podrán cancelar el contrato sin tener que pagar una pena convencional, sólo finiquitando el costo del teléfono que adeude el usufructuario⁴⁹. El saldo en equipos de prepago se abonará con caducidad de un año, aunque expire la fecha de uso. De esta forma, los usuarios tienen derecho de mantener su saldo un año y ya no perderá vigencia a los dos o tres meses, como ha sido

⁴⁹ “Protegen a usuarios de telefonía”. *Reforma*, Sección Nacional, México, D.F., 5 de julio de 2014, p. 4.

hasta ahora⁵⁰. Los concesionarios desglosarán los pagos que mes a mes hacen los usuarios por su teléfono celular y, una vez pagado en su totalidad, sólo cubrirán lo correspondiente por los servicios⁵¹. La consulta de saldo de prepago de número de la telefonía móvil no tendrá ningún costo. En este sentido, no se restará crédito a los usuarios por consultas de saldo⁵². El trámite de número y de compañía, es decir, la portabilidad telefónica, será gratuita (“El grupo parlamentario del PRI”, 13 de julio de 2014: 4). El usuario podrá cambiarse de operador y mantener su número en un máximo de 24 horas (“¡Estos son los beneficios!”, 14 de julio de 2014). La tarifa que cobre el preponderante a otros operadores por conectar las llamadas de sus usuarios será de cero pesos⁵³. Los consumidores tendrán derecho a compensaciones directas por fallas en sus servicios de telefonía, internet o televisión de paga⁵⁴.

En la esfera de competencia y combate a los monopolios, habrá más competencia en servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, con lo que se tendrá más opciones y mejores precios (“¡Estos son los beneficios!”, 14 de julio de 2014). Se eliminó el cobro por interconexión que realiza el agente preponderante y se imponen medidas de compartición de infraestructura. En este sentido, Telmex-Telcel no podrán cobrar sus tarifas de interconexión a sus competidores, lo que resultará en la reducción de precios a usuarios⁵⁵. Los concesionarios regionales podrán prestar servicios convergentes (triple o cuádruple play) y competir con los concesionarios de cobertura nacional (“El grupo parlamentario del PRI”, 13 de julio de 2014: 4-5). Se reconoció la gratuidad en la retransmisión de contenidos, pues las televisoras no podrán cobrar por la retransmisión de sus contenidos en la televisión restringida, la cual tampoco le puede cobrar a sus usuarios⁵⁶. Las estaciones de televisión podrán utilizar la infraestructura de Televisa,

aunque superen los 12 Mhz de espectro radioeléctrico (“El grupo parlamentario del PRI”, 13 de julio de 2014: 4-5). Se permite el arrendamiento del espectro radioeléctrico para que otras compañías ofrezcan sus servicios. El aprovechamiento de la red troncal de fibra óptica de la Comisión Federal de Electricidad permitirá aumentar el tráfico de datos en las zonas más alejadas del país. Se fortalecieron las facultades regulatorias y de sanción del Ifetel y la Profeco (“El grupo parlamentario del PRI”, 13 de julio de 2014: 4-5).

A nivel político, con la finalidad de evitar la transmisión de publicidad engañosa, sin afectar la libertad de expresión y de difusión, se prohibió la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa (Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 8 de julio de 2014: 297).

En el ámbito de democrático, se creó la figura del defensor de las audiencias y un código de ética emitido por los concesionarios de la radiodifusión. Se fortaleció el derecho a la libertad de expresión, al contenido de calidad y a la información plural. Se impulsará la producción nacional e independiente. En el terreno social, 70% de los hogares y 85% de las micro, pequeñas y medianas empresas contarán con acceso a Internet en beneficio de su productividad y competitividad (“El grupo parlamentario del PRI”, 13 de julio de 2014: 4). Se ofrecerá conexión gratuita a Internet en 250 mil parques, edificios y sitios públicos⁵⁷. Las universidades, comunidades y pueblos indígenas podrán adquirir gratuitamente concesiones, así como comercializar publicidad con los tres niveles de gobierno⁵⁸. Se reguló en los contenidos el respeto al principio del interés superior de la niñez, la no violencia contra las mujeres, la no discriminación y el desarrollo integral de niños y jóvenes (“El grupo parlamentario del PRI”, 13 de julio de 2014: 4). Los concesionarios de radio y televisión deberán contar con defensores de la audiencia independientes para atender sus quejas. Los operadores telefónicos deberán dar facilidades de conectividad a las personas con discapacidad⁵⁹. No se recibirán llamadas de las empresas telefónicas para pro-

⁵⁰ “La reforma en telecomunicaciones”. *El Universal*, México D.F., 5 de julio de 2014; “Dejan intactos temas polémicos”. *Reforma*, Sección Nacional, México, D.F., 6 de julio de 2014, p. 4.

⁵¹ “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, una buena reforma”. Desplegado de IDET (Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones). *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 8 de julio de 2014, p. 17.

⁵² “Protegen a usuarios de telefonía”. *Reforma*, Sección Nacional, México, D.F., 5 de julio de 2014, p. 4.

⁵³ “Anticipan fin de LD para 2015”. *Reforma*, México, D.F., 3 de julio de 2014, p. 3.

^{54, 55, 56} “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, una buena reforma”. Desplegado de IDET (Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones). *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 8 de julio de 2014, p. 17.

⁵⁷ “En la Reforma de telecomunicaciones nuestros senadores aprobaron estos beneficios”. Desplegado del Partido Revolucionario Institucional (PRI). *La Jornada*, México, D.F., 7 de julio de 2014, p. 15.

^{58, 59} “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, una buena reforma”. Desplegado de IDET (Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones). *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 8 de julio de 2014, p. 17.

mover servicios o paquetes a menos que se cuente con el consentimiento del cliente⁶⁰.

En el espacio cultural, con el uso de tecnología digital, se podrán ofrecer más canales de televisión abierta (multi-programación), con lo que habrá más oferta de contenidos. Se establece una política de inclusión digital universal (“El grupo parlamentario del PRI”, 13 de julio de 2014: 5). Se crearán dos nuevas cadenas privadas de televisión abierta con cobertura nacional. Se constituirá el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano descentralizado de la administración pública y no sectorializada (Trejo, 8 de julio de 2014: 3). Se podrán ver por televisión de paga los canales de televisión abierta sin costo adicional⁶¹. Empresas de paga, como Sky, Cablevisión, etcétera, deberán transmitir las señales de las tres nuevas cadenas nacionales⁶². Se ampliarán las comunicaciones vía satélite, lo cual permitirá, entre otros aspectos, conectar a las zonas rurales más alejadas en el país. Se entregarán equipos receptores y decodificadores para instrumentar la transición digital en el país antes de finalizar 2015 (“El grupo parlamentario del PRI”, 13 de julio de 2014: 5). Los canales de televisión deberán tener títulos y subtítulos y traducción en lenguaje de señas en su principal noticiario para atender a las personas con discapacidad⁶³.

Sin embargo, no obstante el reconocimiento de algunos avances que introdujo la aceptación de las leyes secundarias en el Congreso de la Unión, especialmente en la esfera de las telecomunicaciones, para diversos sectores críticos la aprobación de las mismas causó múltiples consecuencias negativas de naturaleza sustancial para la sociedad mexicana, que en conjunto representaron el desperdicio de dicha oportunidad histórica de cambio estructural de las comunicaciones nacionales. Así, para la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), el Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), legisladores, analistas, periodistas, intelectuales, sociedad civil, etc., los aspectos negativos que acarrió la aprobación de tales normatividades en el ámbito económico, regulación de monopolios, polí-

tico, social y cultural, entre otros, fueron los siguientes: en el terreno económico, no existió neutralidad o equilibrio en la regulación de sectores, pues las obligaciones que se impusieron en el ámbito de telecomunicaciones fueron mayores y más rigurosas que las que se aplicaron en la esfera de la radiodifusión (“#LeyesTelecom”, 4 de julio de 2014). La definición de preponderancia (el tamaño de la concentración que un agente económico tiene en un determinado mercado) se mantuvo por sector y no por servicios, con lo cual no se podrán imponer las medidas necesarias a sectores monopólicos que realmente sí lo son, para partirlos o someterlos a una competencia efectiva, como es la situación de Televisa⁶⁴. Habrá mayor concentración de una televisora en el mercado de la televisión de paga al privilegiarse con la definición de preponderancia por sector, no por servicio⁶⁵. Se evitó la competencia efectiva en los servicios de radiodifusión, pues dejó intocado el duopolio de la televisión abierta y permitió que Televisa continuara concentrando más cuotas de mercado en la televisión de paga (“La contrarreforma en telecomunicaciones”, 11 de abril de 2014: 3). Esta situación fue contundentemente comprobada el 14 de agosto de 2014, cuando, un día después de entrar en operación las nuevas reglas de las leyes secundarias de telecomunicaciones y radiodifusión, Televisa pagó 8,550 millones de pesos para terminar de comprar 100% de la empresa Grupo Cable TV (Cablecom), sin tener que pedir autorización al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) o a la Comisión de Competencia. Mediante ello, la televisora acaparó 62% de la televisión de paga en el país

^{60,61} “En la Reforma de telecomunicaciones nuestros senadores aprobaron estos beneficios”. Desplegado del Partido Revolucionario Institucional (PRI). *La Jornada*, México, D.F., 7 de julio de 2014, p. 15.

^{62,63} “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, una buena reforma”. Desplegado de IDET (Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones). *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 8 de julio de 2014, p. 17.

⁶⁴ Javier Corral Jurado. “Telecom: Un arcón de regalos para Televisa”. *NNS Oaxaca. Información minuto a minuto*, Sección Opinión, México, D.F., 29 de junio de 2014. Recuperado de <<http://www.nsoaxaca.com/opinion/35-colaboradores/90554-telecom-un-arcon-de-regalos-para-televisa>>. Esta pretensión tiene el propósito de proteger claramente a Televisa para dejarla libre de regulación en la televisión de paga, donde tiene más de 60% de suscriptores, sumada la televisión satelital y por cable. Bajo el concepto de “sector”, Televisa no podría ser declarada preponderante ni en televisión abierta porque el criterio con el que se le mediría su tamaño es el de audiencia, y no tiene más de 50% de ese conjunto de servicios. Pero la protección es tan descarada, que en caso de que se le declarara preponderante en radiodifusión, las medidas que se le impondrían no resisten la prueba de la risa, entre ellas la gravosa obligación de “acatar las disposiciones de la presente ley”. El proyecto es absolutamente desigual de la manera en que regula al preponderante en telecomunicaciones, a quien le impone las medidas necesarias, pero no así a los agentes preponderantes en radio y televisión.

⁶⁵ Javier Corral Jurado. “Telecom: Un arcón de regalos para Televisa”. *NNS Oaxaca. Información minuto a minuto*, Sección Opinión, México, D.F., 29 de junio de 2014. Recuperado de <<http://www.nsoaxaca.com/opinion/35-colaboradores/90554-telecom-un-arcon-de-regalos-para-televisa>>.

y podrá extender sustantivamente sus servicios de Triple Play (transmisión de imagen, voz y datos) en casi toda la República Mexicana.

A través de esta acción, las leyes secundarias permitieron que se violentara el Artículo 28 constitucional sobre la restricción de los monopolios, porque evitaron la revisión previa de concentraciones que pudieran afectar la competencia. Así, las normatividades secundarias posibilitaron que sólo se fomentara la competencia en el sector de las telecomunicaciones, pero se evitó que se diera competencia por servicios en el ámbito de la radiodifusión, permitiéndose que continuara la existencia ampliada de los supermonopolios de la difusión masiva en México, especialmente los televisivos⁶⁶. Se inhibirán las inversiones al no existir incentivos para que los nuevos operadores desarrollen infraestructura (pues tendrían a su disposición sin costo alguno la red existente del competidor mayoritario); en consecuencia, el agente preponderante no tendría razón para invertir en una infraestructura de la cual no podría cobrar su recuperación. Esa situación generará incentivos perversos, ya que a los operadores de menor tamaño les convendrá mantener su estatus para seguir usufructuando las redes de los sectores declarados como dominantes, y significará una invitación a la fuga de capitales⁶⁷.

En el campo de la regulación de los monopolios, se fijaron medidas asimétricas fuertes para aplicarlas sobre el sector de las telecomunicaciones, y muy débiles para el ámbito de la radiodifusión. No desarrollaron mecanismos efectivos y precisos para limitar la concentración de frecuencias, ni el concesionamiento, ni para limitar la propiedad cruzada de medios, ni medidas de desinversión en el terreno de la radiodifusión (“La contrarreforma en telecomunicaciones”, 11 de abril de 2014: 3). Las regulaciones de competencia fijadas para la radiodifusión son prácticamente inexistentes, ya que la mayoría de las medidas asimétricas que se impusieron

al preponderante en televisión abierta son objetivamente irrelevantes. Se conservó la definición de preponderancia por sectores y no por servicio, con lo cual se dejó la preponderancia de cualquiera de las dos plataformas dominantes de transmisión como una simulación, e incluso se facilitó que se le diera la vuelta a las medidas asimétricas. Con ello, se liberó a Televisa de ser declarada preponderante en la televisión de paga, posibilitando que continúe como el único caso en el mundo donde dicha empresa concentra directamente tanto la televisión abierta (60% de la audiencia) como la restringida (62% de suscriptores), otorgándole un enorme poder en la producción, compra y distribución de contenidos, así como en la venta de publicidad (Corral, 6 de julio de 2014). No se reguló la propiedad cruzada que permite limitar la concentración.

En la esfera de la multiprogramación, se le otorgaron al preponderante en radiodifusión exactamente los cuatro canales adicionales que tendrán los demás operadores, porque con la entrada de dos nuevas cadenas, por su carácter monopólico, se les otorgará el mismo número de canales que a las demás empresas (Corral, 6 de julio de 2014). En materia de multiprogramación, no se obligó a los concesionarios al pago de una contraprestación, no obstante que multiplicarán el valor de explotación comercial del espectro⁶⁸. Se conservó la denominada *Cláusula Cablecom* que fijó excepciones a la autorización de concentraciones por parte del IFT, y que contradice a la Ley Federal de Competencia que precisa tipos de compras que requieren permiso de la autoridad. Mediante ello, por ejemplo, Televisa podrá seguir concentrando sistemas de televisión por cable, sin requerir la autorización del IFT⁶⁹. Por las características de las normatividades secundarias, las medidas en favor de la regulación de empresas podrán postergarse a juicios y juicios, terminando de operar contra lo que claramente determinó la *Constitución* (“#LeyesTelecom”, 4 de julio de 2014). Se debilitó al IFT en materia de competencia, vigilancia y sanción de contenidos. Se pospuso la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) indispensable para la competencia y la pluralidad de la información (“La contrarreforma en telecomunicaciones”, 11 de abril de 2014: 3).

⁶⁶ Juan Antonio Zúñiga y Susana González. “Televisa absorbe Cablecom, sin necesidad de la autorización del Iftel”. *La Jornada*, Sección Economía, México, D.F., 15 de agosto de 2014, p. 27; Edgar Sigler. “Televisa compra Cablecom en ‘fast track’”. *CNN Expansión*, México, D.F., 14 de agosto de 2014. Recuperado de <<http://www.cnnexpansion.com/negocios/2014/08/14/televisa-compra-cablecom-por-8550-mdp>> (consultado el 15 de agosto de 2014); Carla Martínez. “Televisa compra 100% de Cablecom”. *El Universal*, México, D.F., 15 de agosto de 2014. Recuperado de <<http://www.eluniversal.com.mx/finanzas-cartera/2014/impreso/televisa-compra-100-de-cablecom-112580.html>> (consultado el 16 de agosto de 2014).

⁶⁷ “El dictamen de leyes secundarias tiene omisiones y contraviene la Constitución”. *La Jornada*, México, D. F., 9 de julio de 2014, p. 5.

^{68,69} Javier Corral Jurado. “Telecom: Un arcón de regalos para Televisa”. *NNS Oaxaca. Información minuto a minuto*, Sección Opinión, México, D.F., 29 de junio de 2014. Recuperado de <<http://www.nnssoaxaca.com/opinion/35-colaboradores/90554-telecom-un-arcon-de-regalos-para-televisa>>.

A nivel político, las leyes secundarias trastocaron dos de los principales ejes de la reforma constitucional en telecomunicaciones y radiodifusión, como fueron promover la competencia, la pluralidad y la diversidad en los medios de comunicación, porque echaron por la borda dos de sus grandes definiciones: la de las telecomunicaciones y la radiodifusión como servicios públicos de interés general y su concepción en materia de derechos humanos, centralmente el derecho a la información (Corral, 6 de julio de 2014). Se invadieron facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones que la *Constitución* le dio de manera exclusiva, como órgano autónomo encargado de otorgar las concesiones y responsable de la vigilancia de la transmisión de contenidos. Con ello, se reinstaló el propósito de control gubernamental en el manejo de la información en medios de comunicación electrónica (“La contrarreforma en telecomunicaciones”, 11 de abril de 2014: 3). El Ejecutivo federal recuperó, por la vía de la ley secundaria, atribuciones que la *Constitución* otorgó de manera directa y exclusiva al Instituto Federal de Telecomunicaciones, con lo cual mermó sustancialmente su autonomía. Así, por una parte, se violentó el Artículo 28 de la *Constitución* al devolverle a la Secretaría de Gobernación la vigilancia y sanción en materia de transmisión de contenidos en radio y televisión, lo que de manera exclusiva y directa se le otorgó al órgano regulador autónomo y para lo cual la *Constitución* creó un consejo consultivo, previsto en el Artículo 6° constitucional. Por otra parte, también a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se le amplió su opinión técnica en materia de prórroga de las concesiones que sólo le correspondía al Ifetel. La *Constitución* no le otorgó esa facultad. Además, la amputación más grave a la autonomía del Ifetel se realizó al limitar sus atribuciones de competencia económica, pues se incluyó una disposición de excepción al régimen de competencia económica para que los concesionarios de telecomunicaciones posean la capacidad de realizar concentraciones sin autorización del Ifetel. Con ello, le quitaron uno de sus dos brazos por una medida dirigida a autorizar que Televisa pueda efectuar la compra de los sistemas de cable en el país, bajo el concepto de preponderancia por sector⁷⁰.

⁷⁰ Javier Corral Jurado. “Retroceso Legislativo”. *El Universal*, Columna “Rotafolio”, Sección Opinión, México, D.F., 10 de julio de 2014. Recuperado de <<http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/07/11256.php>> (consultado el 11 de julio de 2014).

Se le dejó a la Secretaría de Gobernación la administración de los *tiempos de Estado*, cuando es fundamental desde hace muchas décadas una distribución proporcional y descentralizada, tanto por los Poderes de la Unión como por los órganos constitucionales autónomos. El gran avance que dio la *Constitución* para alejar del control político a los medios de comunicación, las leyes secundarias, lo revirtieron de manera inaudita para devolverle estos recursos al Poder Ejecutivo⁷¹. Se mantuvo la injerencia de la Secretaría de Gobernación y no la del Ifetel en la aplicación de las sanciones⁷². Esto significa que los *poderes fácticos*, especialmente los mediáticos, podrán presionar o negociar con la Secretaría de Gobernación para que se disminuyan o no se apliquen tales penas. Se introdujo un aparato de vigilancia estatal-empresarial sobre los ciudadanos al permitir que el Estado cree un registro de datos que tendrá facultad de solicitar informes sobre las personas y se promueva el abuso en la colaboración de concesionarios con la autoridad⁷³. Invadió esferas de la materia electoral y modificó aspectos del modelo de comunicación política (“La contrarreforma en telecomunicaciones”, 11 de abril de 2014: 3).

En el espacio social, se atentó contra los derechos fundamentales de libertad de expresión, libertad de información, acceso a las tecnologías de la información y comunicación, privacidad de las comunicaciones y libertad de asociación (“La contrarreforma en telecomunicaciones”, 11 de abril de 2014: 3). El régimen planteado para las concesiones de uso social, indígenas y comunitarias es discriminatorio y excluyente, pues los medios sociales deben cumplir con una enorme cantidad de difíciles requisitos para contar con la aprobación de una concesión (Corral, 6 de julio de 2014). Las radios indígenas y comunitarias dependerán del gobierno federal y local al sólo autorizarse que reciban 1% de publicidad gubernamental en el mejor de los casos. Ello creó una subordinación de tales emisoras a las dependencias gubernamentales, poniendo en entredi-

⁷¹ Javier Corral Jurado. “Telecom: Un arcón de regalos para Televisa”. *NNS Oaxaca*. Información minuto a minuto, Sección Opinión, México, D.F., 29 de junio de 2014. Recuperado de <<http://www.nssoaxaca.com/opinion/35-colaboradores/90554-telecom-un-arcon-de-regalos-para-televisa>>.

⁷² “La reforma en telecomunicaciones”. *El Universal*, México, D.F., 5 de julio de 2014; “Dejan intactos temas polémicos”. *Reforma*, Sección Nacional, México, D.F., 6 de julio de 2014, p. 4; “Priistas no entienden la legislación: Corral”. *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 6 de julio de 2014, p. 2.

⁷³ “El dictamen de leyes secundarias tiene omisiones y contraviene la Constitución”. *La Jornada*, México, D.F., 9 de julio de 2014, p. 5.

cho la independencia editorial, porque podría ser una de las únicas fuentes de financiamiento (Negrete, 8 de julio de 2014: 1). El gobierno quiso presentar como avance una reserva del Estado de 2 MHz de espectro para las radios comunitarias e indígenas, pero las confina a las franjas técnicamente menos favorables para las audiencias, tanto en la banda de Frecuencia Modulada como de la Amplitud Modulada. Así, se limitó la capacidad de transmisión de las estaciones sociales de radio FM a una capacidad de 20 watts, una antena de 30 metros y sólo en la parte alta de la banda (88-108 MHz), y de AM en la banda de espectro radioeléctrico ampliado (1,605 a los 1,705 KHz), lo cual atenta contra la calidad de las transmisiones y la debida prestación del servicio público de interés general. Este es el peor espectro para estos medios (Negrete, 8 de julio de 2014: 1). No sólo no se desarrolló un procedimiento simplificado para el otorgamiento, la gestión y promoción de las concesiones radiofónicas para los grupos indígenas, sino que ahora quedaron corporativizadas en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con lo cual reducen su autonomía, pues deben seguir los lineamientos que dicte el gobierno en turno a través de tal institución oficial (Corral, 6 de julio de 2014).

Los derechos de las audiencias se convirtieron en letra muerta, como lo advirtieron los defensores de las audiencias de Radio Educación, Canal 22, IMER y MVS, porque los dejó a la autorregulación de los medios, y en un acto de evadir la responsabilidad de los concesionarios propone sancionar a los defensores de las audiencias. En este sentido, la naturaleza y fuerza de los derechos de las audiencias quedaron muy limitados, pues colocó su cumplimiento dependiendo de los mecanismos de autorregulación de los concesionarios de los medios⁷⁴. Se ordenó que los códigos de ética de los concesionarios deben ajustarse a los lineamientos que dicte el Instituto Federal de Telecomunicaciones. O sea que el Estado piensa dictarle la ética a los medios, pero no les pone obligaciones a éstos en la ley⁷⁵. El Estado no puede

⁷⁴ Javier Corral Jurado. "Telecom: Un arcón de regalos para Televisa". *NNS Oaxaca. Información minuto a minuto*, Sección Opinión, México, D.F., 29 de junio de 2014. Recuperado de <<http://www.nssoaxaca.com/opinion/35-colaboradores/90554-telecom-un-arcon-de-regalos-para-televisa>>.

⁷⁵ Javier Corral Jurado. "Retroceso Legislativo". *El Universal*, Columna "Rotafolio", Sección Opinión, México, D.F., 10 de julio de 2014. Recuperado de <<http://www.eluniversalmx.com.mx/editoriales/2014/07/10/1256.php>> (consultado el 11 de julio de 2014).

imponer a nadie una ética, y en todo caso las sanciones que se establezcan deben fijarse para los concesionarios de los medios y no para los defensores de los auditorios. Las garantías comunicativas básicas de los ciudadanos, como el derecho de réplica, quedaron ausentes⁷⁶. Los defensores de las audiencias sólo podrán hacer valer los derechos de las mismas aceptados o inscritos en los códigos de ética que haya firmado o a los que se haya adherido cada concesionario (Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 8 de julio de 2014: 304) y no con base en lo que señala toda la normatividad fundamental que existe sobre las garantías ciudadanas reconocidas ampliamente en la *Constitución Política Mexicana* en esta materia.

En el ámbito cultural, se omitió realizar un capítulo específico para los medios públicos donde se especificara de manera amplia y precisa los principios constitucionales establecidos en el Artículo 10º transitorio del decreto, para que tales instituciones cuenten con independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales⁷⁷. Se impidió que los medios públicos comercialicen sus espacios audiovisuales para contar con opciones de financiamiento, salvo difundir patrocinios, que son breves menciones de cinco segundos de empresas o instituciones que respaldan un programa (Trejo, 8 de julio de 2014: 2-3). Se ignoraron por completo los lineamientos establecidos en la *Reforma Constitucional* para impulsar un sistema de medios públicos democráticos, con independencia editorial y opciones de financiamiento. Conservó una sobresaliente desigualdad entre los medios comerciales y los públicos, los cuales quedaron discriminados y dirigidos por el control gubernamental. Desconoció la realidad de que en los medios públicos y de uso social se encuentra el verdadero equilibrio y contrapeso al modelo mercantilista de la radiodifusión que reinó muchas décadas en México ("La contrarreforma en telecomunicaciones", 11 de abril de 2014: 3). Con

^{76,77} Javier Corral Jurado. "Telecom: Un arcón de regalos para Televisa". *NNS Oaxaca. Información minuto a minuto*, Sección Opinión, México, D.F., 29 de junio de 2014. Recuperado de <<http://www.nssoaxaca.com/opinion/35-colaboradores/90554-telecom-un-arcon-de-regalos-para-televisa>>.

el fin de evitar la competencia con los medios privados, se limitó severamente el financiamiento de los medios públicos y sociales al evitar que pudieran vender mensajes comerciales y publicidad. Así, para los medios públicos sólo se permitió recibir apoyos por conceptos de donativos en dinero o especie, venta de contenidos propios, patrocinios y convenios de financiamiento o coinversión.

Para los medios de uso social, sólo se autorizó aceptar donativos en dinero o especie, aportaciones y cuotas de cooperación comunitaria, venta de productos y contenidos propios; recursos provenientes de entidades públicas, arrendamiento de estudios y servicios de edición, audio y grabación, convenios de coinversión con otros medios sociales, y venta de publicidad a los entes públicos federales, los cuales destinarán 1% del monto para servicios de comunicación social y publicidad (Peña, 24 de marzo de 2013: 28-29). La verdadera competencia desleal no es la presencia cultural de los medios públicos o sociales que equilibran el modelo comercial desproporcionado, sino el tonel de recursos públicos con que el gobierno federal financia a los medios electrónicos comerciales privados, con 4 mil millones 600 millones de pesos al año, además de otros 14 mil millones que estados y municipios entregan anualmente a radiodifusoras comerciales para apoyar la mayor parte de su operación⁷⁸.

Permaneció un enorme desequilibrio entre el tiempo destinado a la transmisión de publicidad y la programación transmitida por día, pues permite porcentajes de publicidad excesivos, comparados con la Unión Europea o Argentina. Ahora en México la publicidad en televisión abierta se incrementará de 18% actual (11 minutos por hora) hasta un límite de 38% o más del tiempo de programación y 40% (24 minutos cada hora) en radio y televisión restringida⁷⁹. Sin embargo, esa contabilidad se hará por día, de tal manera que las empresas de radiodifusión podrán difundir más comerciales en los horarios de más audiencia (Trejo, 8 de julio de 2014). Con ello, se aumentaron desproporcionadamente los niveles de difusión de publicidad a nivel de escándalo, pues se exceptuó contabilizar dentro de los límites de la publicidad los programas de oferta de productos o servicios,

lo que vulneró lo dispuesto en la *Constitución* para equilibrar la publicidad con el conjunto de la programación, e incluso además se previó otorgarle al Ejecutivo Federal espacios adicionales a los tiempos de Estado (Corral, 6 de julio de 2014). De esta forma, paradójicamente, contrariamente a los que por décadas solicitaron los auditorios de la radiodifusión para recibir más información o entretenimiento puro a través de la programación de las estaciones, ahora recibirán más publicidad y propaganda en proporciones salvajes.

A la producción nacional independiente, que podría contribuir a la diversidad y quizá a la calidad en los medios de radiodifusión, no se le impulsó sustantivamente. Esto debido a que, por una parte, su definición jurídica quedó intencionalmente confusa y gelatinosa para permitir que las filiales o subsidiarias del duopolio televisivo se beneficien de la regla que les incrementa el tiempo de comercialización a quienes contraten al menos 20% de la programación total a productores independientes⁸⁰. De esta forma, las empresas de radiodifusión que contraten al menos 20% de su programación a sectores independientes podrán aumentar sus tiempos para publicidad hasta en cinco puntos porcentuales extras. Además, cuando al menos 20% de la programación sea ocupado por producción nacional (sin que tenga que ser independiente), la comercialización podrá incrementarse en hasta otro 2% más. Así, la publicidad en radio podría alcanzar 47% del tiempo de programación, y en televisión hasta 45%, siempre y cuando las estaciones interesadas en tal incremento destinen la quinta parte de sus espacios a programas producidos de manera independiente (Trejo, 8 de julio de 2014: 6). Por otra parte, la producción independiente se condicionó a los intereses mercantiles de los concesionarios. Se prohibió que las universidades públicas pudieran solicitar subsidios para realizar la transición digital, con lo cual se impide su competencia contra los medios comerciales⁸¹.

En suma, mediante las regulaciones secundarias de 2014, se debilitaron sustancialmente los avances alcanzados en la reforma constitucional de 2013, permitiendo que continuaran muchos vicios del viejo modelo de comunicación radiofónico en el país.

⁷⁸ “Priistas no entienden la legislación: Corral”. *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 6 de julio de 2014, p. 2.

⁷⁹ “El dictamen de leyes secundarias tiene omisiones y contraviene la Constitución”. *La Jornada*, México, D. F., 9 de julio de 2014, p. 5.

⁸⁰ Javier Corral Jurado. “Telecom: Un arcón de regalos para Televisa”. *NNS Oaxaca. Información minuto a minuto*, Sección Opinión, México, D.F., 29 de junio de 2014. Recuperado de <<http://www.nsoaxaca.com/opinion/35-colaboradores/90554-telecom-un-arcon-de-regalos-para-televisa>>.

⁸¹ “El dictamen de leyes secundarias tiene omisiones y contraviene la Constitución”. *La Jornada*, México, D. F., 9 de julio de 2014, p. 5.

Consecuencias generadas para la sociedad mexicana

Posteriormente al balance positivo y negativo realizado por diversos sectores ante la opinión pública sobre los diversos aspectos en los cuales avanzó y retrocedió la sociedad mexicana, se puede afirmar que después de que ésta esperó 94 años en el terreno de la radio, 54 en materia de televisión y 19 en el ámbito de las telecomunicaciones para contar con un nuevo marco regulatorio de la radiodifusión y las telecomunicaciones que atendiera los principales rezagos en materia de comunicación en México, el Estado mexicano fue muy débil para cumplir con las deudas, demandas y obligaciones históricas que mantenía históricamente con las comunidades nacionales, y muy eficiente para responder ante los requerimientos de mayores privilegios para el fortalecimiento de los intereses monopólicos de la radiodifusión privada comercial. En este sentido, se constató que quien gobierna mayoritariamente en México en el ámbito de la radiodifusión a principios del siglo XXI no es la rectoría del Estado-nación republicano que tardó más 200 años en construirse en el país, ni la sociedad civil ni los órganos culturales del Estado, ni los movimientos independientes, etc., sino la dinámica de los *poderes fácticos mediáticos* y sus aliados políticos, con orientaciones cada vez más salvajes, especialmente de la *Telecracia*. Poder *mediático-político* que en esencia pretende conservar una nueva versión actualizada del viejo *modelo de comunicación para los jodidos*, con el fin de mantener sus tradicionales prerrogativas económicas, políticas e ideológicas en la nación.

Así, derivado de la imposición de las *leyes secundarias* de la *Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión*, se generaron, entre otras, las siguientes consecuencias para la sociedad mexicana:

1. La *Reforma* y sus respectivas *leyes secundarias* abarcaron una gran cobertura de realidades jurídicas dentro de las cuales hay que diferenciar lo referente al ámbito de las telecomunicaciones y lo propio del terreno de la radiodifusión, aunque sean situaciones que en muchos casos operan de forma interrelacionada por el fenómeno de la convergencia tecnológica. Así, examinando el ámbito final de las telecomunicaciones, la *Reforma* logró algunos avances valiosos en dicha esfera, particularmente en el terreno de la telefonía, como la reducción de tarifas, eficientización de servicios, apertura a la competencia, mayor protección a los usuarios de telefonía e Internet,

la presencia de nuevas inversiones en el sector, mayor convergencia tecnológica, portabilidad numérica, etc., para lo cual no era estrictamente indispensable que se efectuara una reforma constitucional, sino, simplemente, en algunos casos se requería la aplicación de la regulación ya existente, y en otros la realización de un efectivo cambio jurídico-administrativo sectorial que permitiera tales adaptaciones.

Sin embargo, en el terreno de la radiodifusión sí era rigurosamente necesario realizar una severa reforma que intentara transformar el viejo sistema de comunicación electrónica existente en el país, pues el marco jurídico prevaeciente era muy anacrónico y omiso, y, por tanto, ya no permitía generar avances dentro de dicho sector. No obstante ello, en esta área no se lograron cambios sustantivos para modificar el mapa de la radiodifusión nacional, sino que paradójicamente se permitió la continuidad de la existencia del viejo modelo de comunicación heredado del siglo XX, pero ahora disfrazado de “moderno”, “reformado”, “avanzado”, “competitivo” y “democrático”.

2. Se derrotó el modelo de comunicación de servicio público y los derechos comunicativos fundamentales garantizados por la *Constitución Política Mexicana*, privilegiándose los intereses particulares comerciales y del *business* por encima del interés colectivo. Fue más una legislación para proteger cuidadosamente la continuidad del modelo de negocios de los monopolios dominantes de la radiotelevisión, y no una normatividad para fortalecer los proyectos ciudadanos de comunicación y participación demandados durante casi un siglo en México.
3. La normatividad ratificada en el terreno de la radiodifusión correspondió a una “contrarreforma en su sentido más literal y jurídico: traicionó en sus objetivos más importantes el espíritu y la letra de la reforma constitucional de 2013 que se presentó ante el mundo como el fin de los monopolios mediáticos, y asombrosamente terminó fortaleciéndolos; fue regresiva porque redujo varios de los principios constitucionales y otros francamente los ignoró. Lo que se aprobó fue un golpe a la *Constitución*, pues se le vaciaron sus mandatos en la legislación secundaria⁸².

⁸² Javier Corral Jurado. “Telecom: Un arcón de regalos para Televisa”. *NNS Oaxaca. Información minuto a minuto*, Sección Opinión, México, D.F., 29 de junio de 2014. Recuperado de <<http://www.nsoaxaca.com/opinion/35-colaboradores/90554-telecom-un-arcon-de-regalos-para-televisa>>

4. No modificó la esencia unilateral, autoritaria, anticompetitiva y oligopólica del viejo *Modelo Electrónico de Comunicación Nacional para los Jodidos* que operó durante más de nueve décadas con consecuencias deplorables para el crecimiento de nuestra sociedad, y adaptó su aplicación jurídica para prolongarlo muchos decenios más durante el siglo XXI en México mediante otras “estrategias modernizantes”. Por ejemplo, después de la aplicación de las leyes secundarias, paradójicamente, Televisa permaneció conservando una posición altamente monopólica y dominante en el sector de la radiodifusión, pues permaneció controlando 76% de la televisión satelital, 53% de la televisión de cable, 63% del total de la televisión de paga, y acaparó 9.5 millones de los 15.1 millones de clientes de televisión de paga; sin embargo, no fue declarado preponderante (Calleja, septiembre de 2014: 33).
Ante ello, es fundamental preguntar ¿dónde estuvo el cambio y el avance hacia la construcción de otro modelo de comunicación nacional?
5. Los intereses económicos de los consorcios monopólicos mediáticos y de telecomunicaciones, y la ambición de poder político unilateral del Partido Revolucionario Institucional y de las fracciones políticas que pactaron con él para subordinar a la población, imperaron por encima de las garantías y necesidades de los grandes grupos ciudadanos que esperaron pacífica e institucionalmente durante más de medio siglo para alcanzar este cambio estructural en el sistema de comunicación nacional.
6. La contrarreforma debilitó severamente el desarrollo de la democracia en México, pues arrinconó a las libertades de expresión, de información y de comunicación en el país, al evitar la apertura y el funcionamiento eficiente de espacios ciudadanos de comunicación⁸³.
7. Las televisoras ganaron nuevamente la batalla. Lo lograron a través de senadores que fueron sus empleados y de otros que quisieron la protección de su pantalla en relación con sus futuras aspiraciones políticas. El gobierno obtuvo lo planeado: hacer cambios cosméticos

al proyecto y dejar intocados los temas esenciales del acuerdo con Televisa. Salió un proyecto reforzado en regalos para Televisa, sin importar que Enrique Peña Nieto hiciera el ridículo del sexenio como “salvador de México”, el que ofreció combatirlos y que, a menos de dos años de gobierno, los volvió a fortalecer. Frente a este panorama, el regreso del PRI al poder confirmó la regresión autoritaria tan temida, pero la mayor tragedia es la falta de una verdadera oposición frente a ello⁸⁴.

8. Ganó lo privado sobre lo público; ganó Televisa. La gran reforma de Estado quedó como una ley facciosa y hecha con dedicatoria. Televisa continuará concentrando un enorme poder ideológico (60% de la audiencia en la televisión abierta y 62% de suscriptores en la televisión restringida) que usará como cañón frente a la clase política para cooptar, chantajear y conseguir leyes a su medida o expandirse a otros negocios como el de la telefonía, los casinos, los espectáculos o el deporte (Corral, 6 de julio de 2014).
9. El modelo de *leyes secundarias* ratificadas *a modo* en el Congreso de la unión “fue el pago que le hizo Enrique Peña Nieto a Televisa por el apoyo brindado durante las elecciones de 2012 para ser el presidente de la República. Nos dieron a elegir dos *cárteles*, el de Televisa y el de Telmex; la mayoría se inclinó por el *Canal de las Estrellas* y claudicó ante sus intereses”⁸⁵.
10. En última instancia, lo que se aprobó con tales normatividades fue la continuidad de un *modelo mediático* para mantener la realización de negocios entre políticos y empresarios. Con ello, la empresa que en varias ocasiones puso de rodillas al poder político de este país, volvió a hacer de las suyas, pues logró que se le ampliara su poder monopólico por muchos años más. Fue por supuesto un momento de enorme regresión, frustración y desasosiego (Corral, 6 de julio de 2014).

En síntesis, el proyecto presidencial de leyes secundarias suscritas por el Congreso de la Unión erosionó radicalmente la *razón de ser* del Estado-nación mexicano al crear las condiciones jurídicas *a modo* para renunciar a su misión

⁸³ “Leyes secundarias en Telecom tienen tufo autoritario: Javier Corral”. *Pulso. Diario de San Luis*, San Luis Potosí, México, D.F., 28 de marzo de 2024. Recuperado de <<http://pulsoslp.com.mx/2014/03/28/leyes-secundarias-en-telecom-tienen-tufo-autoritario-javier-corrall/>> (consultado el 29 de marzo de 2014).

⁸⁴ Javier Corral Jurado. “Telecom: Un arcón de regalos para Televisa”. *NNS Oaxaca. Información minuto a minuto*, Sección Opinión, México, D.F., 29 de junio de 2014. Recuperado de <<http://www.nsoaxaca.com/opinion/35-colaboradores/90554-telecom-un-arcon-de-regalos-para-televisa>>

⁸⁵ “Avalan diputados leyes secundarias”. *La Jornada*, México, D.F., 9 de julio de 2014, p. 2.

de rectoría soberana de la República en el terreno de la comunicación social, y regresó a convertirse estructuralmente en un simple “empleado administrativo” a favor de la tutela de los intereses oligopólicos del *poder mediático*. Ello alimentó sustancialmente el fortalecimiento del *Estado fallido* en el ámbito de la comunicación colectiva en México, pues el Estado-nación no fue capaz de atender las principales necesidades y demandas comunicativas que presentó la sociedad mexicana desde hace varias décadas, por la vía pacífica e institucionalizada. Es decir, se apoyó fundamentalmente la continuidad de un modelo de comunicación masivo que impulsara el prototipo de comunicación de mercado (*business comunicativo*), y se marginó el impulso de un modelo de comunicación de servicio público que atendiera sustancialmente las principales necesidades de desarrollo global de la sociedad mexicana en el siglo XXI.

¿Qué hacer en el ámbito de la comunicación nacional?

Aunque a lo largo de los últimos años se alcanzaron de manera aislada algunas propuestas importantes a nivel constitucional para transformar y enriquecer el funcionamiento del modelo colectivo de comunicación nacional; en esencia, después de casi un siglo de intentos de cambio al prototipo de comunicación masiva en México, se observa asombrosamente que todavía en la segunda década del siglo XXI el Estado, los partidos políticos y los órganos del poder continúan sin suficiente voluntad para encontrarle la *cuadratura al círculo* para democratizar dicho sistema cultural, y permanecen negando las principales demandas de cambio comunicativo exigidas de múltiples maneras por los ciudadanos.

Frente a este horizonte, el Estado debe entender que su función histórica central no es sólo colaborar a establecer los contextos para la realización del gran capital en todas sus fases (producción, distribución y consumo), sino, fundamentalmente, crear las condiciones estructurales para que toda la sociedad se pueda desarrollar dentro de situaciones de equilibrio, justicia y paz social. En este sentido, debe comprender que el principal reto de comunicación de la nación a través de la *Reforma en Telecomunicaciones y Radiodifusión* no es simplemente expandir la infraestructura tecnológica de información o tener a domicilio más consorcios audiovisuales de entretenimiento masivo o selectivo de naturaleza “adrenalínica”, “posmodernista”,

“espectacular o “inn”, sino que el verdadero desafío es crear otro nivel de comunicación colectivo que permita que la mayoría de la sociedad se exprese en el *espacio público mediático* para manifestar sus intereses y necesidades de existencia y crecimiento, y las posibles formas de solución respectivas.

De lo contrario, para las próximas décadas tendremos un país sumido en un remolino de mayor desempleo, inseguridad, pobreza, impunidad, marginación, violencia, corrupción, abuso, crisis partidista, simulación gubernamental, debilidad democrática, descomposición colectiva, desconfianza institucional, frustración social, etc., y, paralelamente, recibiremos en nuestros hogares un prototipo de televisión y radio ‘modernos’ que transmitirá una visión hollywoodense de la vida donde ‘¡Todo está bien!’, ‘¡Somos un país que progresa!’, ‘¡Todo se mueve hacia adelante!’, ‘¡Contamos con los modelos de comunicación más avanzados del mundo!’ y ‘¡Todos somos felices!’, etc. Este modelo esquizofrénico de comunicación colectiva contribuirá a inyectar ingredientes muy inflamables para la explosión social en las próximas décadas, pues no atenderá las causas que dan vida a los conflictos sociales.

Por ello es importante que la academia y la sociedad civil organizadas demanden al Estado el ejercicio riguroso de la comunicación de *servicio público* como una política pública fundamental ya reconocida por la *Constitución Política Mexicana* que respalda el ejercicio de las garantías comunicativas básicas, para alcanzar a ser auténticamente ciudadanos en la segunda década del siglo XXI; y no sólo que permanezcamos como espectadores del nuevo *Capitalismo de Compadres* y de la voraz “modernidad” globalizada que impulsan los inmensos consorcios privados de la comunicación comercial en México.

Referencias

Libros, revistas y documentos

- Alva de la Selva, A. R. (4 de diciembre de 2002). “La propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión”, representante Titular de la Sociedad Civil Organizada, *Síntesis Ejecutiva*. México, D. F., Sociedad Civil.
- Antaki, I. (21 de julio de 1998). “Los medios de comunicación y la libertad de expresión”. Foro sobre Libertad de Expresión y Responsabilidad Social. México, D.F., Cámara

- Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), World Trade Center.
- Calleja, A. (diciembre de 2005). "Los cangrejos en el Congreso". *Etcétera*. México, D.F. Recuperado de <www.etcetera.com.mx>.
- Calleja, A. (septiembre de 2014). "Efectos inmediatos de la ley Telecom". *Zócalo*, núm. 175, año XIV, Comunicación, Política y Poder, 14° aniversario. México. Recuperado de <www.zocalo.com.mx>.
- Calleja Gutiérrez, A., Solís Leree, B. y Trejo Delarbre, R. (25 de marzo de 2014). "Iniciativa en Telecom de EPN viola los derechos humanos". Comunicado de los ex presidentes de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información. México, D.F., Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi).
- Carriedo, L.M. (diciembre de 2005). "Albazo". *Etcétera*. México, D.F. Recuperado de <www.etcetera.com.mx>.
- Corral Jurado, J. (28 de marzo de 2001). "Primera Reunión de Trabajo de la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos de Comunicación". Presidente de la Comisión de Comunicaciones del Senado de la República. Versión estenográfica. México, D.F., Secretaría Técnica, Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación. Recuperado de <www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html>.
- Corral Jurado, J. (6 de julio de 2014). "Telecom: Golpe a la Constitución". Unidos Por México, Partido Acción Nacional. México, D.F. Recuperado de <http://www.pan.senado.gob.mx/2014/07/telecom-golpe-a-la-constitucion/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=telecom-golpe-a-la-constitucion> (consultado el 8 de julio de 2014).
- Creel Miranda, S. (5 de marzo de 2001). "Ceremonia de instalación de la Mesa de Diálogo sobre la Legislación de Medios de Electrónicos". México, D.F., Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación. Recuperado de <www.rtc.gob.mx/banner/provisional.html>.
- Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión, presentado por el senador Héctor Osuna Jaime (30 de marzo de 2005). México, D.F., Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República.
- Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (14 de julio de 2014). *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, tomo DCCXXX, núm. 12. México, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 99 pp. Recuperado de <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5352323&fecha=14/07/2014&print=true>.
- "El grupo parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados votó a favor del nuevo marco regulador telecomunicaciones y radiodifusión" (13 de julio de 2014). *Proceso*, núm. 1967, inserción pagada, México, D.F.
- Esteinou Madrid, J. (diciembre de 2005). "La contra reforma comunicativa en México y sus consecuencias sociales". *Argumentos*, núm. especial 48 y 49, Estudios Críticos de la Sociedad. México, D.F., División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, pp. 165-191.
- Esteinou Madrid, J. (octubre de 2008). "Suprema Corte de Justicia y el rescate comunicativo del Estado-nación: El caso de la *Ley Televisa*". *Anuario de Investigación de la Comunicación*, núm. XV, coordinado por Ma. Antonieta Rebeil Corella. México, D.F., Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Universidad Iberoamericana (UIA), Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Anáhuac, Sede Norte (UA).
- Esteinou Madrid, J. (julio de 2009). "La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la *Ley Televisa*". *Anuario de Investigación 2007*. México, D.F., Departamento de Educación y Comunicación, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, pp. 164-188 (versión electrónica en CD).
- Esteinou Madrid, J. y Alva de la Selva, A. R. (noviembre de 2009). *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*. Varios Autores. México, D.F., Universidad Autónoma Metropolitana, Fundación Friederich Ebert, Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, Senado de la República, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Asociación

- Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) y Fundación Manuel Buendía (FMB), Colección, Teoría y Análisis.
- Esteinou Madrid, J. (noviembre de 2009). "La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el ocaso de la *Ley Televisa*: ¿Qué hacer?". En Esteinou Madrid, J. y Alva de la Selva, A. R. (coords.), *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*. Colección Teoría y Análisis. México, D.F., Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Fundación Frederick Ebert, Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (RED), Senado de la República, Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Asociación Mexicana del Derecho a la Información (Amedi), Fundación Manuel Buendía (FMB), pp. 639-676.
- Esteinou Madrid, J. (2011). "La televisión salvaje". *Revista Veredas*, núm. 22, año 12, Revista del Pensamiento Sociológico, "Industrias Culturales, Creadores y Público". México, D.F., Departamento de Relaciones Sociales, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, pp. 11-33. Recuperado de <http://148.206.107.15/biblioteca_digital/estadistica.php?id_host=6&tipo=ARTICULO&id=7984&archivo=12-561-7984qlz.pdf&titulo=La%20televisi%C3%B3n%20salvaje>.
- "¡Estos son los beneficios de la reforma en telecomunicaciones!" (14 de julio de 2014). Equipo de contenido de la Presidencia de la República. México, D.F., Presidencia de la República, Gobierno de México. Recuperado de <<http://www.presidencia.gob.mx/infografia-estos-son-los-beneficios-de-la-reforma-en-telecomunicaciones/>> (consultado el 10 de agosto de 2014).
- Herrera Brugueta, E. (28 de marzo de 2001). Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de los Medios Electrónicos. México, D.F., Partido de la Revolución Democrática (PRD), Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de los Medios Electrónicos, Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación. Versión estenográfica de la primera reunión de trabajo, recuperada de <www.rtc.gob.mx/banner/minuta_1.html>.
- Iniciativa con Proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión (12 de diciembre de 2002). Exposición de motivos. México, D.F., Comisión de Reforma de Estado, Senado de la República.
- Iniciativa de Ley de Comunicación Social. Proyecto de ley reglamentaria de los artículos 6° y 7° constitucionales en materia de libertad de expresión y derecho a la información (marzo de 1998). México, D.F., Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), XLVII Legislatura, Honorable Cámara de Diputados, Congreso de la Unión.
- Iniciativa que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión (1° de diciembre de 2005). México, LIX Legislatura, H. Senado de la República, pp. 26.
- Islas Reyes, L. (diciembre de 2005). "El momento propicio". *Etcétera*. México, D.F. Recuperado de <www.etcetera.com.mx>.
- Labastida, F. (8 de junio de 1998). "Discurso inaugural". Secretario de Gobernación. México, D.F., Comida del XLVII Aniversario del Día de la Libertad de Prensa, Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT).
- "La contrarreforma en telecomunicaciones de Peña Nieto" (11 de abril de 2014). Declaración Constitutiva del Frente Ciudadano por la Comunicación Democrática. México, D.F., Asamblea Nacional Constitutiva, Teatro de la Ciudad de México.
- "La irresponsabilidad de la Presidencia" (diciembre de 2005). Editorial, *Etcétera*, Suplemento Especial. México, D.F. Recuperado de <www.etcetera.com.mx>.
- Ley Federal de Telecomunicaciones (7 de junio de 1995). México, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Secretaría General, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, Secretaría de Gobernación, *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, 46 pp.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (8 de julio de 2014). *Gaceta Parlamentaria*, año XVII, núm. 4060-II. México, LXII Legislatura, Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión.
- "#LeyesTelecom: Barreras, regalos y descafeinadas" (4 de julio de 2014). *Aristegui Noticias*. México, D.F. Recuperado de <<http://aristeguinoticias.com/0407/mexico/leyes-en-telecom-descafeinadas-con-barreras-y-regalos-figueroa-levy-y-alvarez/>>

- Mejía Barquera, F. (diciembre de 2005). "Los diputados deben una explicación". *Etcétera*. México, D.F. Recuperado de <www.etcetera.com.mx>.
- Mesa de diálogo (abril de 2001). *Etcétera*, núm. 6, Una Ventana al Mundo de los Medios, Análisis. México, D. F., Ediciones y Cultura.
- Minuta de la segunda sesión de trabajo (25 de abril de 2001). *Mesa de Diálogo Para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos*. México, D. F., Secretaría Técnica, Subsecretaría de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación.
- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Telecomunicaciones (21 de marzo de 2013). México, D.F., Mesa Directiva, Cámara de Diputados, Honorable Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro.
- Nassar, E. (21 de julio de 1998). "Discurso inaugural". Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), Clausura. México, D.F., Simposium sobre Libertad de Expresión y Responsabilidad Social, Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), World Trade Center.
- "Necesario reformular la iniciativa en telecomunicaciones enviada por Ejecutivo Federal, a fin de preservar el interés público" (28 de marzo de 2014). Comunicado Amedi-Coneicc. México, D.F., Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi).
- Negrete P., J. F. (8 de julio de 2014). "Radiodifusores privados, gobierno y legisladores buscan asfixiar medios públicos y sociales". *Mediatelecom Policy & Law*. México, D.F., p. 1. Recuperado de <www.mediatelecom.com.mx>, <prensa=mediatelecom.com.mx@mail38.atl71.mcdlv.net>.
- Peña Nieto, E. (24 de marzo de 2013). "Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión en México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión". México, D.F., Subsecretaría de Enlaces Legislativos y Acuerdos Políticos, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México.
- Propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión (5 de diciembre de 2002). Exposición de motivos. México, D.F., Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República.
- Ramírez Ramírez, A. (15 de enero de 2014). "Un Foro, un día; insuficiente para encontrarle la cuadratura al Círculo". (Sobre la necesidad de defender el interés público). México, D.F., Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), Cámara de Diputados. Recuperado de <https://www.google.com.mx/webhp?sourceid=chrome_instant&ion=1&espy=2&ie=UTF-8#q=Un+Foro%2C+un+d%C3%ADa%3B+insuficiente+para+encontrarle+la+cuadratura+al+c%C3%ADrculo> (consultado el 8 de septiembre de 2016).
- Torres, M. (4 de julio de 2014). "Ley telecom no beneficia a Televisa: PRI". *CNN Expansión*, número especial: Telecomunicaciones: ¿El fin de los monopolios?, Sección Economía. México, D.F. Recuperado de <http://www.cnnexpansion.com/economia/2014/07/04/senadores-chocan-por-telecom> (consultado el 8 de julio de 2014).
- Trejo Delarbre, R. (diciembre de 2005). "En siete minutos". *Etcétera*. México, D.F. Recuperado de <www.etcetera.com.mx>.
- Trejo Delarbre, R. (8 de julio de 2014). "Las nuevas reglas de Telecom" (Primera Parte). *Letras Libres*. México, D.F. Recuperado de <http://www.letraslibres.com/blogs/polifonia/las-nuevas-reglas-de-telecom?page=full> (consultado el 9 de julio de 2014).
- Vera Pren, J. T. (agosto-octubre de 2000). "Las libertades informativas en México. Crónica de una legislación abortada". *Razón y Palabra*, núm. 19, Primera Revista Electrónica de Comunicación en América Latina. México, D.F., Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), 20 pp. Recuperado de <http://www.razonypalabra.org.mx/antecedentes/n19/19_jvera.html> (consultado el 6 de septiembre de 2016).
- Villamil, J. (17 de junio de 2013). "Monopolios en jaque, en la legislación secundaria de Reforma en Telecomunicaciones" (Primera parte). *Proceso*, núm. 1911. México, D.F. Recuperado de <http://jenarovillamil.wordpress.com/2013/06/17/monopolios-en-jaque-en-la-legislacion-secundaria-de-reforma-en-telecomunicaciones-primera-parte/> (consultado el 5 de julio de 2013).
- Yuste, J. (diciembre de 2005). "Sigilo legislativo". *Etcétera*. México, D.F. Recuperado de <www.etcetera.com.mx>.